sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Economía y Hacienda

CVE-2022-5632 Orden HAC/15/2022, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procedió al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 18270

Consejería de Educación y Formación Profesional

CVE-2022-5596 Resolución de 8 de julio de 2022, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar sustituciones o necesidades eventuales, cuyo nombramiento finaliza el 30 de junio de 2022. Página 18272

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2022-5585 Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/16/2022. Página 18273

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

CVE-2022-5567 Resolución de Alcaldía de nombramiento de funcionario de carrera. Página 18275

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2022-5559 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/93/2021. Página 18276

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad

CVE-2022-5562 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Página 18277

CVE-2022-5563 Resolución declarando decaída en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como oferta de plazas a los aspirantes de la segunda y tercera relación complementaria. Página 18279

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2022-5588 Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/19/2022. Página 18283

Ayuntamiento de Astillero

CVE-2022-5576 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, una de ellas reservada a discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Peón de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 1793/2022. Página 18287

CVE-2022-5577 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Ayudante de Instalaciones Deportivas vacantes en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 1794/2022. Página 18291

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2022-5578 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 1791/2022. Página 18295

Ayuntamiento de Saro
CVE-2022-5614 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 50/2022. Página 18298

2.3. OTROS

Consejería de Sanidad
CVE-2022-5557 Trámite de audiencia en relación con los recursos de reposición interpuestos frente a la Orden SAN/18/2022, de 27 de mayo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Página 18305
CVE-2022-5558 Trámite de audiencia en relación con el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto 57/2022, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en el ámbito del personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 18306

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Junta Vecinal de Cóbreces
CVE-2022-5570 Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales en el Monte Gancedo. Página 18307

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2022-5625 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2022. Página 18310

Ayuntamiento de Luena
CVE-2022-5613 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 3/2022. Página 18312

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2022-5568 Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 18314

Ayuntamiento de Polaciones
CVE-2022-5610 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2022. Página 18315

Ayuntamiento de Potes
CVE-2022-5586 Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 18316

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2022-5627 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2022. Página 18317

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Guriezo
CVE-2022-5574 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro. Página 18318

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2022-5564 Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Conservación del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18319

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2022-5560 Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18320

Ayuntamiento de Pesaguero
CVE-2022-5589 Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18322
CVE-2022-5590 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Basura del segundo semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18323

4.4. OTROS

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria
CVE-2022-5605 Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los municipios de Cabezón de la Sal y Ribamontán al Mar. Página 18324

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales
CVE-2022-5573 Resolución por la que se conceden Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 106 beneficiarios, mensualidad de mayo de 2022. Página 18325

Consejería de Educación y Formación Profesional
CVE-2022-5582 Extracto de la Orden EDU/29/2022, por la que se convoca una beca de formación práctica en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la realización de estudios y actividades en el Área de Informática y Comunicaciones. Página 18329

Instituto Municipal de Deportes de Santander
CVE-2022-5593 Convocatoria de subvenciones para la promoción y el fomento del deporte año 2022. Página 18331

Ayuntamiento de Udías
CVE-2022-5561 Segunda convocatoria de subvenciones para la instalación de soluciones técnicas de acceso a las señal de television digital terrestre en las viviendas del barrio de Cobijon. Página 18332

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2022-5583 Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander para el Área Específica 95.2 San Pedro. Página 18335

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2022-5566 Información pública de solicitud de autorización para realizar relleno con materiales inertes sobre parcela 26 del polígono 123. Expediente 2022/382. Página 18343

7.5. VARIOS

Consejería de Educación y Formación Profesional

CVE-2022-5597 Resolución de 8 de julio de 2022, que convoca las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en centros autorizados para impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año académico 2022-2023. Página 18344

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2022-5569 Información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica veterinaria en avenida Marqués de Valdecilla, 90, en Soto de la Marina. Expediente 60/2528/2022. Página 18374

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2022-5632 *Orden HAC/15/2022, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procedió al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Decreto 74/2009, de 1 de octubre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 3 la composición de la comisión, así como que los/as Vocales serán nombrados/as por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de presupuestos, a propuesta de las Consejerías u Organismos Autónomos de procedencia.

Con fecha 18 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procedió al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Encontrándose próximo el comienzo del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2023, se hace necesario actualizar la composición de la Comisión por los cambios organizativos ocurridos desde la publicación en 2020.

Por todo lo cual,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo único de la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procedió al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que recaerá sobre las siguientes personas:

CVE-2022-5632

CONSEJERÍA	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	ROSA VALDÉS HUIDOBRO (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL)	PEDRO J. GARCÍA CARMONA (CEARC)
UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	SILVIA ABASCAL DIEGO (DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO)	SANTIAGO FUENTE SÁNCHEZ (SECRETARÍA GENERAL)
OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	JESÚS EMILIO HERRERA GONZALEZ (SECRETARÍA GENERAL)	SANDRA GARCÍA MONTES (DIRECCIÓN GENERAL DE OBAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS)
DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	BEATRIZ FERNÁNDEZ QUINTANA (DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA)	FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ GARCÍA (SECRETARÍA GENERAL)
ECONOMÍA Y HACIENDA	VANESA MARTÍNEZ SAIZ (SECRETARÍA GENERAL)	HÉCTOR SÁNCHEZ DE LA TORRE (ICANE)
EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	MARIA VICENTA IBÁÑEZ PÉREZ (SECRETARÍA GENERAL)	GUSTAVO GARCÍA GARCÍA (DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO)
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	MARÍA MERCEDES GARCÍA PÉREZ (DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCION EDUCATIVA)	FLORENTINA ALONSO PILA (SECRETARÍA GENERAL)
SANIDAD	JUAN CARLOS REY NAVA (SECRETARÍA GENERAL)	SANTIAGO GARCÍA BLANCO (DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y RELACIONES CON LOS USUARIOS)
INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO	MÓNICA BERRAZUETA SÁNCHEZ DE VEGA (SECRETARÍA GENERAL)	MANUEL DANIEL ALVEAR PORTILLA (DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS)
DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	LUIS FERNANDO OLAIZ ARENAL	
DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	CONSUELO GUTIÉRREZ FERNANDEZ	

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de julio de 2022.

La consejera de Economía y Hacienda,

Ana Belén Álvarez Fernández.

2022/5632

CVE-2022-5632

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-5596 *Resolución de 8 de julio de 2022, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar sustituciones o necesidades eventuales, cuyo nombramiento finaliza el 30 de junio de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo previsto en el párrafo tercero del apartado 10 de la Resolución de 30 de septiembre de 2020 por la que se establece un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria y se modifica transitoriamente el procedimiento establecido en la Resolución de 6 de agosto, para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos, resuelvo:

Acordar el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar sustituciones, cuyo nombramiento finaliza el 30 de junio de 2022, con efectos de dicha fecha.

La relación de funcionarios interinos cesados se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educantabria.es/profesorado/interinos), el día 15 de julio de 2022.

Los interesados podrán descargar el cese mediante CSV en la página web www.educantabria.es (en la columna de la izquierda Ceses de interinos por CSV).

Contra la presente resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación y Formación Profesional o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Santander, 8 de julio de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,

Marina Lombó Gutiérrez.

2022/5596

CVE-2022-5596

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2022-5585 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/16/2022.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 19 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 105 de 1 de junio de 2022), se convoca la provisión de puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- El personal adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación al personal interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 2022.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Rafael Sotoca Covaleda.

CVE-2022-5585

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODIGO PLAZA	GERENCIA	DENOMINACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
PÉREZ ORIA, REGINA	****0822*	1000P82000005LZ	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	JEFA DE SERVICIO NO SANITARIO	NÓMINAS

2022/5585

CVE-2022-5585

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2022-5567 *Resolución de Alcaldía de nombramiento de funcionario de carrera.*

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-0581 de fecha 22 de junio, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de don Pedro José Velarde Castañeda como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el puesto de Auxiliar Administrativo, encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar, clasificado en el subgrupo de titulación C2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bárcena de Cicero, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2022/5567

CVE-2022-5567

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-5559 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/93/2021.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala NEREDA DÍEZ SANTAEUFEMIA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 2 DE JULIO DE 2022:

RAÚL SANZ GARCÍA y MARÍA DEL MAR ASENJO MARDONES.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 7 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Susana Herrán Martín.

2022/5559

CVE-2022-5559

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-5562 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/05/2022, de 28 de enero, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el Artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que queda configurada como sigue:

Presidente: Rafael Tejido García, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vocales:

- Rosa Ana García Díaz, directora médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: María Jesús Cabero Pérez.

Suplente: Itziar Astigarraga Aguirre.

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: María Teresa Viadero Ubierna.

Suplente: Salvador García Calatayud.

- Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente al del puesto convocado:

Titular: Víctor Canduela Martínez.

Suplente: Fernando Centeno Malfaz.

CVE-2022-5562

Secretaria:

Titular: Guillermina Navarro Caballero.

Suplente: José Alburquerque Sánchez.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2022.

El consejero de Sanidad,

Raúl Pesquera Cabezas.

2022/5562

CVE-2022-5562

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-5563 *Resolución declarando decaída en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como oferta de plazas a los aspirantes de la segunda y tercera relación complementaria.*

Mediante Resolución del consejero de Sanidad de 23 de marzo de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria de 5 de abril de 2022), y su corrección de errores de 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria de 12 de abril de 2022), se publicó el nombramiento de trece aspirantes de la primera relación complementaria, en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 3 de agosto de 2018), y adjudicación de plazas, otorgando plazo para la toma de posesión conforme a lo previsto en la base 9. 2 de la convocatoria. Además, en las citadas resoluciones, se publicó la segunda relación complementaria de tres aspirantes y la oferta de plazas en la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Posteriormente, mediante Resolución del consejero de Sanidad de 25 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria de 1 de junio de 2022), se publicó el nombramiento de dos aspirantes de la segunda relación complementaria, y adjudicación de plazas, otorgando plazo para la toma de posesión. Además, en la citada Resolución, se declaró decaída a una aspirante de la segunda relación complementaria al no haber presentado documentación ni Anexo de solicitud de plaza y se publicó la tercera relación complementaria de una aspirante con oferta de plaza en la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Posteriormente, mediante escrito del Servicio Cántabro de Salud de 28 de junio de 2022, se comunica que, una aspirante de la primera relación complementaria, una vez finalizado el plazo posesorio, no ha tomado posesión de la plaza asignada en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués De Valdecilla", por lo que, conforme a la Base 9.4 de la convocatoria, procede declarar la pérdida de los derechos derivados de su participación en este proceso selectivo.

Considerando lo establecido en la Base 7.5 de la Orden de la convocatoria, y con el fin de conciliar la cobertura de las plazas convocadas y el derecho de preferencia atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, se aprecia la oportunidad de conceder, a los dos aspirantes de la segunda relación complementaria cuyo nombramiento y toma de posesión ya se ha producido, y a la aspirante de la tercera relación complementaria, plazo para poder solicitar la plaza de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués De Valdecilla", referenciada en el párrafo anterior.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2022-5563

RESUELVO

Primero.- Declaración decaída en el derecho al nombramiento.

Declarar decaída en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la aspirante Dña. María Isabel Jiménez Domínguez, perdiendo los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo, al no haber tomado posesión en el plazo establecido para ello, conforme a la Resolución del consejero de Sanidad de 23 de marzo de 2022 y su corrección de errores de 5 de abril de 2022, y a la Base 9.4 de la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Oferta de plazas a los aspirantes de la segunda y tercera relación complementaria.

2.1.- Ofertar a los aspirantes de la segunda relación complementaria, incluidos en Anexo I de esta Resolución, cuyo nombramiento y toma de posesión ya se ha producido por Resolución del consejero de Sanidad de 25 de mayo de 2022, las plazas recogidas en el Anexo II.

2.2.- Ofertar a la aspirante de la tercera relación complementaria, publicada en la resolución del consejero de Sanidad de 25 de mayo de 2022, incluida en Anexo I de esta Resolución, las plazas recogidas en el Anexo II.

2.3.- Otorgar a los citados aspirantes, un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el Anexo III de solicitud de plaza de esta Resolución.

2.4.- La asignación de plaza se efectuará atendiendo al orden de prelación obtenido en el proceso selectivo. Aquellos aspirantes de la segunda relación complementaria que no presenten formalmente el Anexo III de solicitud de plaza referida en el apartado anterior, se entenderá que optan por mantener el destino adjudicado por la resolución de 25 de mayo de 2022.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2022.

El consejero de Sanidad,

Raúl Pesquera Cabezas.

CVE-2022-5563

ANEXO I		
ASPIRANTES DE LA SEGUNDA Y TERCERA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
TURNO LIBRE		
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
352	PEREZ GARCIA, JOSE IGNACIO	****0556*
354	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	****4456*
355	GUTIERREZ RUIZ, MARIA CRUZ	****4822*

ANEXO II		
PLAZAS OFERTADAS EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
4	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

CVE-2022-5563

ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA		CATEGORIA
ORDEN SAN/		

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2

DIRECCIÓN	LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO

SOLICITA

Conforme a la resolución declarando decaída en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como oferta de plazas a los aspirantes de la segunda y tercera relación complementaria, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		
2.		

DECLARA

A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor
- Titulación académica
- Certificado de capacidad funcional
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.

En caso de no consentir, marque la casilla ☐ debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.

ADVERTENCIA

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

CVE-2022-5563

2022/5563

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2022-5588 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/19/2022.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2022-5588

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurran solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 2022.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Rafael Sotoca Covaleda.

CVE-2022-5588

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
JEFE/A DE SECCIÓN NO SANITARIO TIPO II	A/C- A2/C1	22	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	NÓMINAS	1000P82700005LD

CVE-2022-5588

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE SANIDAD

Cantabria Camino Lebaniego

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1ER TELEFONO	2º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/____/_____	FECHA BOC:	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección http://www.scsalud.es/web/scs//rrhh-proteccion-datos

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2022/5588

CVE-2022-5588

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-5576 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, una de ellas reservada a discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Peón de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 1793/2022.*

Esta Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022, considerando:

Tras la finalización del plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto de Alcaldía nº 349 de fecha 15 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria que rige el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Abad, Pérez, D. Rubén Abad Pérez, D. Manuel Crespo Pérez, D. Manuel Gallego Corta, D. Sergio Fernández Tejera, D. Francisco Gómez San Celedonio, D. Jesús Manuel Sánchez Fernández y D. Francesco Sollima por haberse subsanado en plazo las causas que motivaron su exclusión provisional.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento para la cobertura, por turno libre una de ellas reservada a discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Peón de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Astillero, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 96 de 19 de mayo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CVE-2022-5576

ANEXO I-. Relación definitiva de solicitudes admitidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	ACCESO
01	Abad	Pérez	Pedro	***703***	1
02	Abad	Ruiz	Rubén	***661***	1
03	Aira	Herreros	David	***080***	1
04	Álvarez	Cano	Fernando	***709***	1
05	Ballesteros	Varas	Alberto	***712***	1
06	Bustamante	Arce	Manuel	***859***	1
07	Cañizo	Gutiérrez	Carolina	***499***	1
08	Cardenal	Villalba	Juan	***377***	1
09	Cobo	Cifrian	Ángel	***430***	1
10	Crespo	Pérez	Manuel	***662***	1
11	Durán	Cuevas	Julio	***874***	1
12	Fernández	Carral	Juan José	***237***	2
13	Fernández	Cimiano	Luis Miguel	***435***	1
14	Fernández	Sáez	Fernando	***447***	1
15	Fernández	Tejera	Sergio	***828***	1
16	Gallego	Corta	Antonio	***762***	1
17	Gándara	Paredes	Carlos	***116***	1
18	González	Ferrero	Carlos	***829***	1
19	González	Sánchez	Ángel	***905***	1
20	Güemes	Ferrero	José Carlos	***929***	2
21	Gutiérrez	González	Oscar	***847***	1
22	Lorenzo	Cortavitarte	Marcos	***649***	1
23	Martínez	Díez	Alberto	***961***	1
24	Martínez	Palomero	Raúl	***691***	1
25	Martínez	Valera	Miguel Ángel	***201***	2
26	Orán	Fernández	Eugenio	***155***	1
27	Pérez	García	Lorenzo	***271***	1
28	Pidal	Diego	Josué	***241***	2
29	Renero	Cos	Alejandro	***774***	1
30	Revuelta	Campos	José Gabriel	***407***	1
31	Ríos	García	Juan Carlos	***367***	1
32	Rodero	Arauzo	Jesús Ángel	***826***	1
33	Rodriguez	Contreras	Juan Manuel	***803***	1
34	Sabio	García	Mª Carmen	***124***	1
35	Sánchez	Duque	Mª Nieves	***722***	2
36	Sánchez	Fernández	Jesús Manuel	***819***	1
37	Sárraga	Calleja	Sergio	***787***	1
38	Sollima	----------	Francesco	***694***	1
39	Zamorano	Martín	Sergio	***639***	1

Acceso 1: Turno Libre
Acceso 2: Turno Libre reservado a discapacidad

CVE-2022-5576

ANEXO II-. Relación definitiva de solicitudes excluidas

Nº DE ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
01	Alonso	Cuétara	Luis	***546***	(3)
02	Cobo	Fernández	Borja	***765***	(1) (2)
03	Salazar	Alonso	José Joaquín	***335***	(1) (2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
01	No aporta copia del Documento Nacional de Identidad o supuestos Art.57 RDL 5/2015
02	No aporta copia del Permiso de Conducir B
03	Instancia presentada fuera de plazo

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: Benito Migueláñez Migueláñez.

Suplente: Primitivo Viaña Gómez.

Vocal:

Titular: Luis Manuel Pérez Ibáñez.

Suplente: Pedro Lombilla Rueda.

Vocal:

Titular: Marta Cuesta Paz.

Suplente: Mª Teresa Fernández Zamora.

Vocal:

Titular: Sergio Bolado San Nicolás.

Suplente: Luis Fernando Guerra Díaz.

Secretaria:

Titular: Mª Arántzazu Vega de las Heras.

Suplente: Mª Teresa Chapartegui Ayllón.

Tercero.- Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el día 26 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Centro de Formación de Empleo - Escuela Taller, sito en calle Industria, 83, de Astillero.

CVE-2022-5576

El Tribunal, se constituirá a las 09:00 horas del día y lugar arriba indicado, y conforme a la base sexta de la convocatoria el primer ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, en un periodo de noventa minutos.

Cuarto.- Publíquese el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, conforme a la base cuarta de la convocatoria

Astillero, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2022/5576

CVE-2022-5576

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-5577 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Ayudante de Instalaciones Deportivas vacantes en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 1794/2022.*

Esta Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022, considerando:

Tras la finalización del plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto de Alcaldía nº 348 de fecha 15 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria que rige el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Rubén Abad Ruiz, D. Manuel Crespo Pérez, D. Raúl Cuesta Sedano, D, Antonio Gallego Corta, Dª Belén Gándara Torrellas, D. Juan José García Gañan, D. Francisco Gómez San Celedonio, D. Manuel Gutiérrez Fernández, D. Rubén Narciso Gómez, D. David Pérez Grau, D. Miguel Portilla Ramos, D. Alejandro Renero Cos, D. Óscar Santos Franco, D. Francesco Sollima y D. Sergio Zamorano Martín por haberse subsanado en plazo las causas que motivaron su exclusión provisional.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Ayudante de Instalaciones Deportivas vacantes en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Astillero, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 96 de 19 de mayo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CVE-2022-5577

ANEXO I-. Relación definitiva de solicitudes admitidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
01	Abad	Ruiz	Rubén	***661***
02	Ballesteros	Varas	Alberto	***712***
03	Benedicto	Maestro	Diego	***749***
04	Bustamante	Arce	Manuel	***859***
05	Crespo	Pérez	Manuel	***662***
06	Cuesta	Sedano	Raúl	***369***
07	Díaz	Elices	Juan Carlos	***837***
08	Díaz	Maneiro	Santiago	***059***
09	Díez	Aedo	Raúl	***773***
10	Fernández	del Cerro	Elena	***031***
11	Fernández	Cimiano	Luis Miguel	***435***
12	Fernández	Santamaria	Jaime	***592***
13	Fernández	Zunzunegui	Diana Mª	***772***
14	Gallego	Corta	Antonio	***762***
15	Gándara	Torrellas	Mª Belén	***357***
16	Garcia	Gallardo	Juan Manuel	***819***
17	García	Gañan	Juan José	***712***
18	Gómez	García	Paulina	***460***
19	Gómez	San Celedonio	Francisco	***607***
20	González	Ferrero	Carlos	***829***
21	González	Sánchez	Ángel	***905***
22	Gutiérrez	Fernández	Manuel	***345***
23	Gutiérrez	González	Oscar	***847***
24	Hinojal	Fernández	Ricardo	***291***
25	Martínez	Díez	Alberto	***961***
26	Martínez	Valera	Miguel Ángel	***201***
27	Menéndez	Solar	Carolina	***955***
28	Narciso	Gómez	Rubén	***808***
29	Orán	Fernández	Eugenio	***155***
30	Pando	Martínez	Israel	***513***
31	Pérez	Grau	David	***874***
32	Pidal	Diego	Josué	***241***
33	Portilla	Ramos	Miguel	***864***
34	Quintana	Veci	Elena	***719***
35	Renero	Cos	Alejandro	***774***
36	Revuelta	Campos	José Gabriel	***407***
37	Rodriguez	Contreras	Juan Manuel	***803***
38	Roiz	García	Pablo	***963***
39	Rozas	Gómez	Jesús	***758***
40	Sabio	García	Mª Carmen	***124***
41	Salcines	Fernández	José Manuel	***042***
42	Sánchez	Duque	Mª Nieves	***722***
43	Santos	Franco	Óscar	***182***
44	Sárraga	Calleja	Sergio	***787***
45	Sierra	López	José María	***482***
46	Silvestre	Ibañez	Mª José	***918***

CVE-2022-5577

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
47	Sollima	----------	Francesco	***694***
48	Vázquez	Puente	Raquel	***022***
49	Vega	Saiz	Francisco	***159***
50	Zamorano	Martín	Sergio	***639***

ANEXO II-. Relación definitiva de solicitudes excluidas

Nº DE ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
01	Abad	Pérez	Ana Mª	***909***	(1) (2)
02	Alonso	Cuétara	José Luis	***546***	(3)
03	Beci	Higueruelo	Ivan	***364***	(3)
04	Salazar	Alonso	José Joaquín	***335***	(1) (2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
01	No aporta copia del Documento Nacional de Identidad o supuestos Art.57 RDL 5/2015
02	No aporta copia del Permiso de Conducir B
03	Instancia presentada fuera de plazo

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: Benito Migueláñez Migueláñez.

Suplente: Primitivo Viaña Gómez.

Vocal:

Titular: Luis Fernando Guerra Díaz.

Suplente: Agustín Pérez Arce.

Vocal:

Titular: Marta Cuesta Paz.

Suplente: Mª Teresa Fernández Zamora.

Vocal:

Titular: Eduardo Casas Hoyo.

Suplente: César García Maroto.

CVE-2022-5577

Secretaria:

Titular: Mª Arántzazu Vega de las Heras.

Suplente: Mª Teresa Chapartegui Ayllón.

Tercero.- Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el día 27 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Centro de Formación de Empleo - Escuela Taller, sito en calle Industria, 83, de Astillero.

El Tribunal, se constituirá a las 09:00 horas del día y lugar arriba indicado, y conforme a la base sexta de la convocatoria el primer ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, en un periodo de noventa minutos.

Cuarto.- Publíquese el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, conforme a la base cuarta de la convocatoria

Astillero, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2022/5577

CVE-2022-5577

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-5578 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 1791/2022.*

Esta Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022, considerando:

Tras la finalización del plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto de Alcaldía nº 350 de fecha 15 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria que rige el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Crespo Pérez, D. Manuel Gallego Corta, D. Francisco Gómez San Celedonio, D. Jesús Manuel Sánchez Fernández y D. Francesco Sollima por haberse subsanado en plazo las causas que motivaron su exclusión provisional.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Astillero, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 96 de 19 de mayo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CVE-2022-5578

ANEXO I-. Relación definitiva de solicitudes admitidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
01	Aira	Herreros	David	***080***
02	Álvarez	Cano	Fernando	***709***
03	Ballesteros	Varas	Alberto	***712***
04	Bárcena	Cieza	José Andrés	***669***
05	Crespo	Pérez	Manuel	***662***
06	Fernández	Sáez	Fernando	***447***
07	Gallego	Corta	Antonio	***762***
08	Gómez	San Celedonio	Francisco	***607***
09	González	Ferrero	Carlos	***829***
10	González	González	Sergio	***964***
11	Herrero	Abascal	José Carlos	***929***
12	Lorenzo	Cortabitarte	Marcos	***649***
13	Martínez	Palomero	Raúl	***691***
14	Sánchez	Fernández	Jesús Manuel	***819***
15	Ruiz	Soler	Juan Carlos	***152***
16	Salcines	Fernández	José Manuel	***042***
17	Sánchez	González	Iván	***050***
18	Sollima	----------	Francesco	***694***

ANEXO II-. Relación definitiva de solicitudes excluidas

Nº DE ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
01	Revilla	Barrero	Emilio	***370***	(1)
02	Zamorano	Martín	Sergio	***639***	(1) (2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
01	No aporta copia del Documento Nacional de Identidad
02	No aporta copia del Permiso de Conducir C1

Tercero.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: Benito Migueáañez Migueláñez.

Suplente: Elena Noriega Mier.

Vocal:

Titular: Luis Manuel Pérez Ibáñez.

Suplente: Pedro Lombilla Rueda.

Vocal:

Titular: Mercedes Cagigas Amedo.

Suplente: Mª Teresa Fernández Zamora.

CVE-2022-5578

Vocal:

Titular: Mª Paz Nozal Asenjo.

Suplente: Ana Isabel Haya Somonte.

Secretario:

Titular: Primitivo Viaña Gómez.

Suplente: Sergio Bolado San Nicolás.

Cuarto.- Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el día 25 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Centro de Formación de Empleo - Escuela Taller, sito en calle Industria, 83, de Astillero.

El Tribunal, se constituirá a las 09:00 horas del día y lugar arriba indicado, y conforme a la base sexta de la convocatoria el primer ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, en un periodo de noventa minutos.

Quinto.- Publíquese el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, conforme a la base cuarta de la convocatoria

Astillero, 8 de julio de 2022.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2022/5578

CVE-2022-5578

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2022-5614 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 50/2022.*

Por medio del presente anuncio se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha once de julio de 2022, se han aprobado las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL LABORAL FIJO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL (Convocatoria Boletín Oficial del Estado nº 137, de 09/06/2022), así como la composición del Tribunal Calificador, la fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas en los escritos presentados por los aspirantes que se citan y en consecuencia, rectificar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla:

a) Corrección errores materiales:

— Donde dice: Vicuña Yuste, Maitane.

— Debe decir: Vicuña Yusta, Maitane.

b) Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que, habiendo presentado instancia en plazo y forma, por error no figuraban en las listas provisionales:

— Morte Barrio, Ana María ***3352**

— Kletska Kletska, Nataliya ***4665**

c) Incluir en la lista de aspirantes admitidos, una vez subsanada la falta que motivó su exclusión, a:

– Saiz Salas, Blanca ***8872**

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

CVE-2022-5614

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABASCAL DIEGO, NURIA	**0924***
2	ACERO DIAZ, RAQUEL	**0421***
3	ALCANTARA IZQUIERDO, MARTA	**0371***
4	ALONSO PENAGOS, LETICIA	**0650***
5	ALVAREZ DIEGUEZ, JAVIER	**0497***
6	ARCE MANUEL, LAURA	**0599***
7	BAÑUELOS HARO, IRENE PILAR	**1500***
8	BARREDA LANDERAS, LAURA	**1518***
9	BASURTE FERNANDEZ, ISABEL	**0508***
10	BEDIA SAN EMETERIO, MONICA	**1960***
11	BEZANILLA ORTIZ, ROSA	**2140***
12	BEZANILLA PALAZUELO, ESTER	**1762***
13	BOLADO GOMEZ, BEATRIZ	**2069***
14	CABALLERO RODRIGUEZ, ALICIA	**1334***
15	CALDERON ALSINA, LUISA MARIA	**1401***
16	CALDERON HERRERO, MARIA DEL MAR	**1403***
17	CALLEJA RUIZ, ANA	**5657***
18	CAO RUIZ, ALICIA	**7968***
19	CARRASCO MARTINEZ, PATRICIA	**0420***
20	CRESPO REVILLA, MARIA GEMA	**1974***
21	CEBALLOS ZAMANILLO, MARTA	**1552***
22	CHILES REINOSO, KARLA ABIGAIL	**2597***

CVE-2022-5614

23	CINCA GONZALEZ, CARMEN	**6307***
24	COLLANTES DEL CASTILLO, SOFIA	**1822***
25	CONTRO NORIEGA, ROSA MARIA	**6474***
26	CORRALES CASTILO, LIDIA	**1966***
27	CUADROS MARTINEZ, JOVITA	**7920***
28	CUETO RUIZ, CORAL	**0828***
29	DAIA DAIA ANDRA DAYANA	**3675***
30	DEL MAZO DURANGO, IÑIGO	**0890***
31	DEL RIO GIL, RAQUEL	**0754***
32	DIAZ DE SANTIAGO, CLAUDIA	**2657***
33	DIAZ DE SANTIAGO, GONZALO	**2657***
34	DIAZ GONZALEZ, ALEJANDRO	**1314***
35	DIEZ GONZALEZ, JAVIER	**2118***
36	EJARQUE PELAEZ, TAMARA	**1418***
37	FENANDEZ CADENA, ANA MARIA	**0273***
38	FERNANDEZ CARRAL, LETICIA	**0893***
39	FERNANDEZ CARRAL, ROCIO	**0749***
40	FERNANDEZ DOMINGUEZ,NATALIA	**9812***
41	FERNANDEZ GONZALEZ, PILAR	**1515***
42	FERNANDEZ HERNANDEZ, LAURA	**0918***
43	FERNANDEZ HERREROS, ANDREA	**1521***
44	FERNANDEZ MIERA, CARLA	**1571***
45	FRANCO CUELI, CRISTINA	**9790***
46	FUNEZ MOLINA, PAULA GRISELA	**0945***
47	GARCIA GARCIA, BEATRIZ	**4375***
48	GARCIA IZQUIERDO, SILVIA	**1985***
49	GARCIA LOPEZ, CONCEPCIÓN	**1930***

CVE-2022-5614

50	GARCIA NUÑEZ, CARMEN	**2033***
51	GARRIDO GARCIA, DEMELSA	**0550***
52	GOMEZ COBO, MARIA	**0858***
53	GOMEZ COMA, ANA	**1875***
54	GOMEZ GOMEZ, BEATRIZ	**1004***
55	GONZALEZ DIAZ, VANESA	**1349***
56	GONZALEZ MUÑOZ, MARTA DANIELA	**7915***
57	GONZALEZ RUBIO, SUSANA	**7895***
58	GONZALEZ SANCHES, ELISABET	**1355***
59	GOÑI SATURIO, JESUS	**1753***
60	GUMIEL LOPEZ, DANIEL	**8931***
61	GUTIERREZ FERNANDEZ, ANGELA	**1963***
62	GUTIERREZ GARCIA, ANA ISABEL	**0340***
63	GUTIERREZ GONZALEZ, ANA ISABEL	**1477***
64	HERNANDEZ MAROTO, PALOMA	**4305***
65	HUERTAS RODRIGUEZ, CRISTINA	**6914***
66	IBARRA SENSO, VANESA	**0588***
67	IGLESIAS ORIA, SHEILA	**4748***
68	KLETSKA KLETSKA NATALIYA	**3466***
69	LANDERAS GONZALEZ, MARIA BELEN	**9226***
70	LANUZA MARTIN, IRENE	**8819***
71	LARREA AJA, MONICA	**1321***
72	LIRON LOPEZ, MYRIAN	**0723***
73	LOPEZ NORIEGA MARIA	**0695***
74	MARTINEZ MARIANINI, ANA BELEN	**6114***
75	MARTINEZ MAZORRA, PATRICIA	**7875***
76	MARTINEZ PONGA, AMAYA	**1455***

CVE-2022-5614

77	MATEO BENITO, ANA ISABEL	**3787***
78	MAZON SAENZ, ANA ISABEL	**2160***
79	MORTE BARRIO, ANA MARIA	**9335***
80	MICHELENA AROBES, COVADONGA	**0785***
81	MUGICA SOTO, LARA	**0653***
82	OLAVARRIA CRUZ, REBECA	**2116***
83	ORTIZ ARENAL, AROA	**1944***
84	OTI GUTIERREZ, NURIA	**0893***
85	PEÑA ALONSO, LIDIA	**1844***
86	PEREZ ALVAREZ, CRISTIAN	**1507***
87	PEREZ LOPEZ, AINARA ESPERANZA	**3936***
88	PEREZ POMBO, ROCIO MARIA	**2093***
89	PEREZ SANTOS, PATRICIA MARIA	**1311***
90	PESQUERA RIOS, PEDRO	**7906***
91	RABAGO DOMINGUEZ, ALBERTO	**1569***
92	RAMIREZ GÓMEZ, ISABEL	**0841***
93	REVUELTA GOMEZ, JUAN MANUEL	**1448***
94	RIOJA MINGUEZ, DAVID	**3454***
95	RODRIGO SAGASETA, NIEVES	**4347***
96	RODRIGUEZ MORENO, ENRIQUE	**0632***
97	RODRIGUEZ RIVERO, ROSA MARIA	**1301***
98	RODRIGUEZ VALERO, MARIA TERESA	**1382***
99	ROMANO NIETO, JAVIER	**1925***
100	RUIZ DEL ARBOL MARTINEZ, MARIA	**0587***
101	RUIZ FIGUERAS, CAROLINA	**0602***
102	RUIZ PEREZ, BEATRIZ	**0388***
103	RUIZ PIEDRA, GORKA	**9531***

CVE-2022-5614

104	SAIKON PROMKAM, MALINEE	**3677***
105	SAINZ-PARDO SAINZ, ANA MARIA	**0943***
106	SAIZ MANTECON, ISABEL	**1307***
107	SAIZ SALAS, BLANCA	**1887***
108	SAMPERIO COBO, ELVIRA	**2000***
109	SAMPERIO PEREZ, PATRICIA	**0942***
110	SANCHEZ GARCIA, LUCIA	**1375***
111	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	**2164***
112	SANGRONIZ EXPOSITO, VERONICA	**0928***
113	SAÑUDO SALCES, FLORINDA	**1383***
114	SECO BRAVO, JUAN CARLOS	**9278***
115	SIERRA BURON, Mª DE LOS ANGELES	**7738***
116	SOLORZANO ESPAÑA, ANA MARIA	**7741***
117	SOLORZANO LOMA, MARIA ARANZAZU	**0981***
118	TORNADIJO RODRIGUEZ, ELENA	**4100***
119	VALLEJO PEREZ, ALEJANDRO	**0567***
120	VEGA FERNANDEZ, DANIEL	**1027***
121	VIADERO DIAZ, PATRICIA	**2184***
122	VICUÑA YUSTA, MAITANE	**9798***
123	YURRIETA GUTIERREZ, ELISABET	**1346***

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLUIDOS

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
CASTAÑERA FERNANDEZ EVA JHANET	**4012***	Presentado fuera de plazo
COBO ORTIZ NOELIA	**1050***	Presentado fuera de plazo

CVE-2022-5614

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que será la siguiente:

Presidenta:

— Dña. Ana Franco Mier.

Presidenta suplente:

— Dña. Silvia Company Martínez.

Vocales titulares:

— Dña. María Barriuso Pereda.

— D. Aniceto Gómez Alonso.

— D. Francisco Javier Zamora Bilbao.

Vocales suplentes:

— Dña. Beatriz Díez Calzada.

— D. Daniel Pedro Garrido Chamorro.

— Dña. María Teresa Fernández Saiz.

Secretario:

— D. Fernando Javier Rumazo Carrera.

Secretaria suplente:

— Dña. Yolanda Gómez Carrión.

CUARTO.- Fijar como fecha para el inicio del primer ejercicio de la oposición que consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, comprendidas éstas dentro del temario del anexo I, según la Base Sexta de las Bases de la convocatoria, el miércoles 20 de julio de 2022, a las 10:30 horas en el Colegio Público "El Castañal", sito en barrio El Castaña nº 2, 39696 - Selaya (Cantabria), debiendo acudir los opositores provistos del DNI o pasaporte y bolígrafo.

Los miembros nombrados del Tribunal podrán ser recusados y deberán abstenerse de actuar en los casos y supuestos previstos en la normativa vigente de Régimen Jurídico de Sector Público.

QUINTO.- Los sucesivos llamamientos y convocatorias hasta la finalización de las pruebas selectivas se expondrán en el Tablón de Anuncios así como en la página web del Ayuntamiento.

Saro, 11 de julio de 2022.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2022/5614

CVE-2022-5614

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-5557 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de reposición interpuestos frente a la Orden SAN/18/2022, de 27 de mayo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

Por los sindicatos CSIF, FSP-UGT Cantabria y la Federación de Sanidad de CC.OO Cantabria se han interpuesto recursos de reposición frente a la Orden SAN/18/2022, de 27 de mayo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 7 de julio de 2022.

El secretario general,

Juan Carlos Rey Nava.

2022/5557

CVE-2022-5557

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-5558 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto 57/2022, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en el ámbito del personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por FSP-UGT CANTABRIA se ha interpuesto recurso de reposición frente al Decreto 57/2022, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en el ámbito del personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 7 de julio de 2022.
El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

2022/5558

CVE-2022-5558

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

CVE-2022-5570 *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales en el Monte Gancedo.*

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Junta Vecinal de Cóbreces.

b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Cóbreces.

1. Domicilio: Barrio Antoñán, s/n.

2. Localidad y código postal: Cóbreces, 39320.

3. Teléfono: 625 632 798.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Subasta.

b) Descripción del objeto: Adjudicación de lote de eucaliptos en el monte Gancedo, propiedad de esta Junta Vecinal, a resultas de la oferta más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta) y que cumpla con el pliego de condiciones de la Junta Vecinal de Cóbreces.

Lotes delimitados con pintura dentro de las parcelas.

—Polígono 20 parcela 455. PINDAL DEL REY.

—Polígono 20 parcela 452. JAYOTA.

—Polígono 20 parcela 452. JUNCAREJO.

—Polígono 20 parcela 76. EL TOCIAL.

Con una superficie aproximada de 6 hectáreas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo: 54.600,00 euros, IVA no incluido.

CVE-2022-5570

5. Plazo de ejecución.

La duración total del contrato no podrá exceder de 4 meses contados desde el día siguiente al de la adjudicación del mismo.

6. Requisitos específicos del contratista.

Las establecidas en el pliego.

7. Presentación de las ofertas.

a) Dentro del plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

b) Modalidad de presentación.

Deben presentarse dos sobres:

— Sobre "A" conteniendo la documentación administrativa:

—Copia de CIF de la empresa o autónomo.

—DNI del representante de la empresa (si lo hubiera).

—Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

—Sobre "B" conteniendo la propuesta económica según el modelo publicado en el anuncio.

c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Cóbreces.

8. Apertura de ofertas y adjudicación.

Por la Junta Vecinal de Cóbreces, en el barrio de Antoñán, s/n, Cóbreces, el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de la presentación de ofertas se procederá, en sesión no pública, a la apertura del sobre "A".

En caso de no estar completa la documentación del sobre A, se requerirá a los licitadores para que la aporten en el plazo de tres días hábiles dándolos por desistidos en caso de no aportar lo requerido.

El sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo de la presentación de ofertas, a las 20:00 horas en sesión pública, se procederá a la apertura del sobre "B". Propuesta económica.

Pliego de condiciones:

1. El adjudicatario deberá abonar en la cuenta de la Junta Vecinal de Cóbreces el 100% del importe de la oferta presentada, una vez adjudicado el lote de eucaliptos en sesión de la Junta Vecinal. Plazo de ingreso de 10 días naturales.

CVE-2022-5570

2. El adjudicatario deberá abonar en la cuenta de la Junta Vecinal de Cóbreces, una garantía por utilización de caminos de 5.000,00€, a razón de posibles desperfectos ocasionados en sus vías de acceso. Una vez finalizados los trabajos de tala, si las vías de acceso quedan en condiciones óptimas se procederá a la devolución de dicha garantía al adjudicatario.

3. El plazo de corta y retirada de restos no puede exceder de cuatro meses.

4. El adjudicatario deberá hacerse cargo de los restos de la corta.

5. Garantía definitiva: el que resulte adjudicatario del lote estará obligado a depositar una

garantía definitiva del 5% del importe total.

Modelo de proposición:

D/Dña....., vecino/a de.. ....., provisto de DNI número....., enterado de la subasta de eucaliptos propiedad de la Junta Vecinal de Cóbreces, según anuncio en el BOC de fecha....., se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y las estipulaciones en el anuncio de subasta, que acepta en su totalidad, por la cantidad de.. ..... (en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario.

Cóbreces, 8 de julio de 2022.

La presidenta,

Milagros Carmona Fernández.

2022/5570

CVE-2022-5570

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2022-5625 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2022.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de junio de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	370.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**370.000,00**

CVE-2022-5625

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	370.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**370.000,00**

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 11 de julio de 2022.

El alcalde,

Santiago Rego Rodriguez.

2022/5625

CVE-2022-5625

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2022-5613 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 3/2022.*

El expediente de modificación presupuestaria 3/2022 ha quedado aprobado definitivamente con fecha 7 de julio de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	34.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**39.000,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

CVE-2022-5613

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	39.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**39.000,00**

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 11 de julio de 2022.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2022/5613

CVE-2022-5613

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2022-5568 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formada la cuenta general del ejercicio económico de 2021 integrada por los estados y cuentas de la Entidad y comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Informada por la Comisión de Especial de Hacienda, en fecha 7 de julio de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2021, junto con el informe de esta Comisión y todos los justificantes y antecedentes de la misma, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a la finalización de este, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 09/03/2004) Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Meruelo, 7 de julio de 2022.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2022/5568

CVE-2022-5568

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2022-5610 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2022.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5 que afecta al presupuesto de esta Corporación del año 2022.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
6	INVERSIONES REALES	15.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		15.000,00

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Polaciones, 10 de julio de 2022.

El alcalde,

Vicente Ignacio Gómez Fernández.

2022/5610

CVE-2022-5610

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2022-5586 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Potes, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2022/5586

CVE-2022-5586

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2022-5627 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2022.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento y habilitación de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ribamontán al Mar, 11 de julio de 2022.

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2022/5627

CVE-2022-5627

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2022-5574 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2022, se aprobó el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2022.

El referido documento se somete a información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación del mencionado tributo desde el día 29/07/2022 hasta el 29/09/2022, ambas fechas incluidas.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 7 de julio de 2022.
La alcaldesa,
María Dolores Rivero Alonso.

2022/5574

CVE-2022-5574

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-5564 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Conservación del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda, se aprobó el Padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, y de Saneamiento, así como las de Conservación, correspondientes al segundo trimestre de 2022.

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 5 de JULIO al 5 de SEPTIEMBRE del presente ejercicio 2022, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Unicaja, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, sita en Bº El Torillo nº 26-B de Rubayo (bajos del Centro de Salud).

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 6 de julio de 2022.
La concejal delegada (DA 398/19),
Mª Emilia Pérez Prieto.

2022/5564

CVE-2022-5564

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2022-5560 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2022, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al segundo trimestre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias de INIMA WATER SERVICES, S. L., sitas en la plaza Marqués de Valdecilla nº 1, de Miengo, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Servicio de Tributos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico.

PERIODO: Segundo trimestre de 2022.

PLAZO DE INGRESO: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en periodo voluntario en los días comprendidos entre el 21 de julio y el 21 de septiembre, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE INGRESO: Los no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Unicaja Banco mediante la presentación del recibo ó factura y/o pago mediante efectivo en la oficina del Servicio.

CVE-2022-5560

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2022/5560

CVE-2022-5560

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2022-5589 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía nº 80/2022, de fecha 8 de julio de 2022, se aprobó el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Pesaguero para el ejercicio 2022.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC. Los interesado podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Pesaguero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse los días 15 de julio hasta el 19 de septiembre de 2022, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina de Caixabank, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Pesaguero, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Enrique Sabarís Conde.

2022/5589

CVE-2022-5589

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2022-5590 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Basura del segundo semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía nº. 81/2022 de fecha 8 de julio de 2022, se aprobó el padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa de Agua y Basura del segundo semestre 2021 para el ejercicio 2022 y apertura del periodo voluntario de cobro del Ayuntamiento de Pesaguero.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC. Los interesado podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Pesaguero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 15 de julio hasta el 19 de septiembre de 2022, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina de Caixabank, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Pesaguero, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Enrique Sabarís Conde.

2022/5590

CVE-2022-5590

4.4. OTROS

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2022-5605 *Anuncio sobre la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los municipios de Cabezón de la Sal y Ribamontán al Mar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D.Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los municipios de: CABEZÓN DE LA SAL y RIBAMONTÁN AL MAR.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, previa obtención de cita a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, en esta Gerencia, sita en CALLE HERNÁN CORTÉS Nº 39 de Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 8 de julio de 2022.

El gerente regional,

Alfredo Arjona García.

2022/5605

CVE-2022-5605

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-5573 *Resolución por la que se conceden Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 106 beneficiarios, mensualidad de mayo de 2022.*

Resultando, que con fecha 8 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Resultando, que con fecha 28 de agosto de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Resultando, que con fecha 24 de junio de 2022 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO euros CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (39.834,61 €), correspondiente a 106 beneficiarios.

Considerando lo estipulado en el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

Conceder las subvenciones a 106 beneficiarios, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables", por un importe global de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO euros CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (39.834,61 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

CVE-2022-5573

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Publico Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 9 de junio de 2022.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,

Eugenia Gómez de Diego.

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

Dirección General de Vivienda

ANEXO

RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2020/CALHAB/000001	HERNANDEZ GABARRI, MARIA DEL PILAR	***5988**	25/05/2020	01/02/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000015	EL KAYHEL, MOHAMED	****2657*	19/06/2020	01/02/2021	156,80	N	MAYO 2022	1	156,80
2020/CALHAB/000020	RODRIGUEZ AMUNDARAIN, CAROLINA	***8870**	14/07/2020	01/02/2020	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000051	DE ARRIBA CUADpRADO, JESUS	***1468**	01/10/2020	01/02/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000053	*****	*****	02/10/2020	01/02/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000058	MARTINEZ GARZON, NATALIA	***5811**	15/10/2020	19/02/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000064	RODRIGUEZ LOPEZ-DORIGA, PALOMA	***8765**	21/10/2020	17/03/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000065	MORENCIA SANZ, MARIA ISABEL	***6229**	22/10/2020	01/02/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000066	GKOGKOS, GEORGIOS	****8302*	23/10/2020	01/02/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000075	SOSA CASCO, SUSANA KARI	***4554**	30/10/2020	11/03/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000099	ELA ADA, BENITA NKAMA	****8747*	18/11/2020	05/07/2021	300,00	N	DE MARZO A MAYO 2022	3	900,00
2020/CALHAB/000116	AGUILAR CONCEPCION, DANIELA	***9384**	26/11/2020	23/06/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000129	NEVES AMOR, LUISA MARIA	****3279*	02/12/2020	01/02/2021	253,68	N	MAYO 2022	1	253,68
2020/CALHAB/000135	TORRALBA MARTINEZ, AMAYA	***8504**	16/12/2020	01/02/2021	274,80	N	MAYO 2022	1	274,80
2020/CALHAB/000149	AMOR CABARGA, JOSEFA	***4504**	16/12/2020	11/03/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000156	POPA, EUGENIA	****7636*	22/12/2020	19/10/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000157	NIETO AREA, NOELIA	***6520**	23/12/2020	01/02/2022	179,51	N	MAYO 2022	1	179,51
2021/CALHAB/000172	MARTIN BARREDA, DEMETRIO JOSE	***1082**	07/01/2021	01/06/2021	265,55	N	MAYO 2022	1	265,55
2021/CALHAB/000177	*****	*****	12/01/2021	23/06/2021	254,43	N	MAYO 2022	1	254,43
2021/CALHAB/000178	PISA JIMENEZ, MARIA REMEDIOS	***0614**	13/01/2021	23/09/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000181	ARZA FLORES, ANA LUCIA	***0931**	15/01/2021	01/06/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000187	*****	*****	20/01/2021	27/04/2021	292,38	N	MAYO 2022	1	292,38
2021/CALHAB/000188	MATTEUCCI MENJIVAR, ATILIO	****2727*	20/01/2021	25/10/2021	242,56	N	MAYO 2022	1	242,56

CVE-2022-5573

2021/CALHAB/000191	NEDELEA, VASILE	****0059*	21/01/2021	01/06/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000199	*****	*****	22/01/2021	05/05/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000205	JUEZ GARCIA, JUANITA	***7784**	27/01/2021	01/03/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000206	TORRES DOMINGUEZ, JESUS RAFAEL	***9784**	27/01/2021	29/03/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000208	FERNANDEZ PALOMERA, MARIA TERESA	***2325**	21/06/2021	05/07/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000227	POPANDOPULO, ANASTASIJA	****0518*	09/02/2021	05/07/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000228	ACHERRAH, MOHA	****1993*	09/02/2021	27/08/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000236	*****	*****	11/02/2021	27/04/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000239	SOLORZANO GARCIA, MIRNA THAIS	****4314*	12/02/2021	05/05/2021	183,07	N	DE ABRIL A MAYO 2022	2	366,14
2021/CALHAB/000244	COELHO, LUIS CLAUDIO	****5452*	15/02/2021	04/03/2022	294,87	N	MAYO 2022	1	294,87
2021/CALHAB/000248	VIANA CORREA, IARA	****0418*	18/02/2021	27/08/2021	223,00	N	DE ENERO A MAYO 2022	5	1.115,00
2021/CALHAB/000255	GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE	***0640**	23/02/2021	14/06/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000256	RAMOS ESTRELLA, LIDIA RUBINA	***7379**	24/02/2021	27/10/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000262	ALONSO LAGE, SONIA	***9586**	26/02/2021	20/04/2021	235,85	N	MAYO 2022	1	235,85
2021/CALHAB/000264	CORNEJO ESPINOZA, TERESA	****1456*	26/02/2021	14/05/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000269	RICO MARIN, MANUEL RAUL	***3736**	02/03/2021	19/11/2021	156,92	N	MAYO 2022	1	156,92
2021/CALHAB/000272	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	***7090**	03/03/2021	01/06/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000278	SALAZAR GARCIA, LISANDRA	***5852**	05/03/2021	21/07/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000279	ORE-OGHENE, JOY	****0315*	05/03/2021	27/08/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000290	*****	*****	16/08/2021	20/09/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000291	MONTES CACERES, PAULA	***6245**	10/03/2021	27/08/2021	295,60	N	MAYO 2022	1	295,60
2021/CALHAB/000293	GONZAGA FERREIRA, VIRGINIA	****5671*	11/03/2021	20/04/2021	170,74	N	MAYO 2022	1	170,74
2021/CALHAB/000298	INSAURRALDE, SERGIO MANUEL	****5079*	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000300	MENDEZ RODRIGUEZ, ANA FRANCY	****3489*	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000303	MACHIN HERNANDEZ, JESSICA CAROLINA	***4818**	19/03/2021	14/05/2021	104,81	N	MAYO 2022	1	104,81
2021/CALHAB/000304	GALLARDO GARCIA NIETO, LORENZO	***1824**	24/03/2021	20/04/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000315	RADWAN RADWAN, FADY	***0679**	29/03/2021	10/11/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000320	BALDIZAN ASUNCION, MARIAELENA AMAYA	***4302**	07/04/2021	09/06/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000322	OVANDO ROSERO, YADIRA MAGDALENA	***5626**	08/04/2021	19/01/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000326	GONCALVES ARAQUE, YULIANA LINOSKA	****8990*	14/04/2021	14/12/2021	111,69	N	MAYO 2022	1	111,69
2021/CALHAB/000332	DOS PLACERES RODRIGUEZ, MATILDE	***0516**	19/04/2021	30/09/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000337	GOMEZ GUERRA, MARIA MERCEDES	***6039**	21/04/2021	30/09/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000341	DE ALMEIDA LEITE, ROSANGELA MARIA	***8793**	26/04/2021	08/09/2021	95,60	N	MAYO 2022	1	95,60
2021/CALHAB/000348	SAHRAOUI, FATIMA	****5692*	29/04/2021	10/12/2021	272,99	N	MAYO 2022	1	272,99
2021/CALHAB/000350	VASCO EPIFANIO, JOSE MIGUEL	***0012**	30/04/2021	23/06/2021	243,97	N	MAYO 2022	1	243,97
2021/CALHAB/000359	WALKER VASQUEZ, LISETTE	****5219*	10/05/2021	25/01/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00

2021/CALHAB/000372	BESTIT BRITO, FREYA MARINA	***6296**	25/05/2021	14/06/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000385	MORENO VILLEGAS, GURMA	****2351*	04/06/2021	02/03/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000391	COLORET MARTINEZ, BEGOÑA	***6577**	07/06/2021	19/01/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000400	ARARAT MINA, OMAIRA	***5637**	15/06/2021	30/09/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000403	CABRERA AVENDAÑO, DILENYS SHARLOTTE	****6838*	17/06/2021	23/11/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000405	RUANO MORENO, NOELIA	***0464**	18/06/2021	27/08/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000407	DAÑOBEITIA MADRID, JESUS PABLO	***2734**	18/06/2021	01/12/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000408	*****	*****	22/06/2021	20/07/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000409	KAMMACHE, NAJIA	****4110*	24/06/2021	27/08/2021	180,01	N	MAYO 2022	1	180,01
2021/CALHAB/000410	HUTANU, FLOARE	****5238*	29/06/2021	25/01/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000411	ALMONTE VENTURA, DIGNA JOSEFINA	***4185**	30/06/2021	01/12/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000423	*****	*****	16/07/2021	30/09/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000427	CEPEDA MARTIN, JOSE ANTONIO	***2686**	02/08/2021	30/09/2021	154,81	N	MAYO 2022	1	154,81
2021/CALHAB/000430	LANZA RAMOS, LARA	***7151**	05/08/2021	01/12/2021	300,00	N	DE MARZO A MAYO 2022	3	900,00
2021/CALHAB/000434	TOYOS HERRERA, ENRIQUE	***4116**	26/07/2021	30/09/2021	300,00	N	DE MARZO A MAYO 2022	3	900,00
2021/CALHAB/000439	LIAÑO CASTELO, ANDRES	***2291**	29/07/2021	02/03/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000444	*****	*****	29/07/2021	30/09/2021	292,00	N	MAYO 2022	1	292,00
2021/CALHAB/000446	MAHDJOUB, AHMED HAMID	****0157*	18/08/2021	10/11/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000454	AMARO BUSTAMANTE, OSCAR	***6917**	27/08/2021	01/02/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000458	GIMENEZ JIMENEZ, ADA	***7760**	06/09/2021	14/12/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000462	*****	*****	20/09/2021	19/11/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000467	CABA SARABIA, ARTURO	***3201**	22/09/2021	10/12/2021	204,81	N	MAYO 2022	1	204,81
2021/CALHAB/000468	LEIS RODRIGUEZ, MANUEL FRANCISCO	***9225**	23/09/2021	10/11/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000470	MUÑOZ TATIS, EVELYN DEL CARMEN	***0246**	27/09/2021	02/12/2021	265,27	N	DE ABRIL A MAYO 2022	2	530,54
2021/CALHAB/000487	BERMUDEZ VIZCAINO, JOSE GABRIEL	****8970*	14/10/2021	19/01/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000488	*****	*****	14/10/2021	17/03/2022	180,84	N	MAYO 2022	1	180,84
2021/CALHAB/000491	FERNANDES DE ALMEIDA, SANDRA REGINA	****6912*	14/10/2021	10/02/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000497	IUSEIM, MIRCEA	****2441*	18/10/2021	10/12/2021	288,91	N	MAYO 2022	1	288,91
2021/CALHAB/000507	GORDON LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***5596**	27/09/2021	10/12/2021	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000508	RIASCOS GARCIA, JHON JAMES	****3905*	29/10/2021	03/05/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000509	GULIYEV, BABAK	****4785*	29/10/2021	25/03/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000511	AMEZAINE, OUAFAE	****0009*	03/11/2021	19/01/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000514	RAMOS FELIX, ROSA ALTAGRACIA	***5675**	05/11/2021	25/01/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000518	MURILLO CORDOVA, EUDOMILIA KARINA	***7000**	10/11/2021	19/01/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000523	RODRIGUEZ PANDO, PEDRO JOSE	***5063**	16/11/2021	03/05/2022	300,00	S	DE DICIEMBRE 2021 A MAYO 2022	6	1.800,00

CVE-2022-5573

2021/CALHAB/000524	VIADERO DIEZ, MARIA DEL CARMEN	***8804**	17/11/2021	05/04/2022	300,00	N	MAYO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000531	GALLARDO SEGURA, MARIA ANGELES	***9743**	07/12/2021	25/01/2022	247,38	N	MAYO 2022	1	247,38
2021/CALHAB/000536	CEDEÑO SOTO, SHIRLEY	****0212*	13/12/2021	03/05/2022	222,78	S	DE ENERO A MAYO 2022	5	1.113,90
2021/CALHAB/000537	FARFAN HEREDIA, MERSSY GRACIELA	****4294*	15/12/2021	03/05/2022	300,00	S	DE ENERO A MAYO 2022	5	1.500,00
2021/CALHAB/000538	ITURBE HERRERA, MERCEDES	***3258**	13/12/2021	03/05/2022	300,00	S	DE ENERO A MAYO 2022	5	1.500,00
2021/CALHAB/000542	MAQALDA, ABDALSALAM BI	****9885*	22/12/2021	02/03/2022	300,00	S	DE ENERO A MAYO 2022	5	1.500,00
2021/CALHAB/000547	*****	*****	29/12/2021	10/02/2022	253,68	N	MAYO 2022	1	253,68
2022/CALHAB/000559	*****	*****	01/02/2022	24/03/2022	253,00	N	MAYO 2022	1	253,00
2022/CALHAB/000564	FERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO MANUEL	***7799**	07/02/2022	02/03/2022	150,84	N	MAYO 2022	1	150,84
2022/CALHAB/000572	LALANNE GARCIA, ANTONIO	***5266**	08/02/2022	17/03/2022	300,00	S	DE MARZO A MAYO 2022	3	900,00
2022/CALHAB/000593	ALVARO GARCIA, PEDRO LUIS	***2583**	25/02/2022	03/05/2022	300,00	S	DE MARZO A MAYO 2022	3	900,00
2022/CALHAB/000602	*****	*****	28/03/2022	18/05/2022	300,00	S	DE ABRIL A MAYO 2022	2	600,00
Numero Expedientes	**106**								**39.834,61**

2022/5573

CVE-2022-5573

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-5582 *Extracto de la Orden EDU/29/2022, por la que se convoca una beca de formación práctica en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la realización de estudios y actividades en el Área de Informática y Comunicaciones.*

BDNS (Identif.): 637868.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637868)

Primero. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación, investigación y especialización práctica en el campo de Informática y Comunicaciones, dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La beca tendrá como objeto la formación, investigación y especialización práctica en materias del ámbito competencial de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se contienen en la orden ECD/27/2017, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (B.O.C. nº 59, de 24 de marzo de 2017).

Tercero. Destinatarios.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario de la beca objeto de esta Resolución, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b. Poseer capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implican la aceptación de la beca.

c. Poseer la titulación de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, y que se haya superado la formación del ciclo formativo en el curso 2018-2019 o en cursos posteriores.

d. No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

CVE-2022-5582

e. Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.

f. No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

El importe que percibirá el adjudicatario, previo informe del tutor acreditativo de la asistencia efectiva, será de ochocientos euros brutos mensuales (800 €) que se abonarán a mes vencido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

La beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario, no antes del 03 de octubre de 2022, y tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse, excepcionalmente y por una sola vez, a propuesta del Director General de Formación Profesional y Educación Permanente y previo informe del tutor/a o tutores de la persona becada, por un período máximo de 12 meses hasta completar el plazo máximo de dos años.

Santander, 5 de julio de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,

Marina Lombó Gutiérrez.

2022/5582

CVE-2022-5582

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2022-5593 *Convocatoria de subvenciones para la promoción y el fomento del deporte año 2022.*

BDNS (Identif.): 636098.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/636098)

Primera.- Beneficiarios:

Modalidad A).- Proyectos deportivos anuales: Destinados a clubes, entidades deportivas y asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro General de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander, así como las Fundaciones Deportivas cuyo domicilio estatutario se ubique en Santander y sus beneficiarios y fines sean deportivos.

Modalidad B).- Proyectos organización de eventos deportivos: Las actuaciones y eventos acordes con la planificación general municipal en materia de deportes, que se desarrollen en el municipio de Santander y que, por su trascendencia deportiva o social, tengan interés relevante para la Ciudad.

Segunda.- Objeto:

La promoción y fomento de la educación física y el deporte en el Municipio de Santander y las actividades y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad.

Tercera.- Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora completa, publicada en el BOC núm. 69, de 12 de abril de 2016, y en la página web www.santanderdeportes.com.

Cuarta.- Cuantía:

El presupuesto destinado para subvencionar las actividades de promoción y fomento del deporte para el año 2022 será de trescientos treinta y ocho mil euros (338.000.-€.)

Quinta.- Plazo de presentación de instancias:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOC, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander o de cualquier Administración Publica.

Santander, 28 de junio de 2022.

La presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Santander,

Gema Igual Ortiz.

2022/5593

CVE-2022-5593

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-5561 *Segunda convocatoria de subvenciones para la instalación de soluciones técnicas de acceso a las señal de television digital terrestre en las viviendas del barrio de Cobijon.*

BDNS (Identif.): 638084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638084).

Anuncio. Extracto de la convocatoria de subvenciones para la instalación de soluciones técnicas de acceso a la señal de Televisión Digital Terrestre, en las viviendas del barrio de Cobijón, bajo los principios de acceso universal, gratuidad, calidad, continuidad e igualdad.

BDNS(Identif.): 584583.

https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

I.- Objeto.

La concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición e instalación de sistemas tecnológicos que permitan el acceso universal y gratuito a los canales de la Televisión Digital Terrestre (en lo sucesivo TDT), para aquellas viviendas situadas en el barrio de Cobijón, cuyos titulares sean vecinos del municipio de Udías a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria.

II.- Regulación jurídica.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Udías, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2021; las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El resto de las cuestiones normativas se incluyen en la convocatoria aprobado por Resolución de Alcaldía y publicada en la BNS.

III.- Beneficiarios. Requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.

CVE-2022-5561

b) Estar empadronado en el municipio de Udías, al menos a fecha de finalización del plazo de solicitud de la subvención.

c) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad, para la misma finalidad, o de percibirla, se ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Udías.

d) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y la Hacienda Local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.

e) Tramitación previa o simultanea de licencia de obra menor, en el caso de que se deban colocar instalaciones en el exterior y la misma se encuentre sometido a este trámite.

f) Que el inmueble se encuentre situado en el barrio de Cobijón.

2.- No se admitirán a la presente convocatoria las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en esta convocatoria.

IV.- Documentación a presentar.

Las personas interesadas, presentarán una única solicitud, utilizando al efecto los modelos normalizados, adjuntado a la misma los documentos siguientes:

a) Los acreditativos de la identidad del solicitante.

b) Declaración responsable según el modelo del anexo de no disponer de señal TDT en este inmueble.

c) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.

d) Facturas legalmente emitidas y emisión por el instalador autorizado que se cumple con los objetivos de acceso libre, gratuidad y correcto funcionamiento de las instalaciones subvencionadas.

e) Documentos que acrediten la titularidad del inmueble y en caso de no existir relación nominal entre el solicitante y dicha documentación, escrito explicativo indicando la relación del solicitante y el titular del inmueble.

f) Ficha catastral que incorporará de oficio el Ayuntamiento de Udías.

g) Licencia de obra menor en caso de resultar preceptiva.

V.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Se presentará de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Udías y excepcionalmente en el Registro General del Ayuntamiento, iniciándose el plazo a partir del día siguiente de la publicación y durante 2 meses.

VI.- Dotación económica.

CVE-2022-5561

Se trata de un gasto de carácter plurianual, con la siguiente programación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria

2022.4910.48000: 6.000,00 €.

Pumalverde, 8 de julio de 2022.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2022/5561

CVE-2022-5561

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-5583 *Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander para el Área Específica 95.2 San Pedro.*

Con fecha 4 de marzo de 2022, se recibió en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la documentación ambiental correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander del Área Específica 95.2 "San Pedro", solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1. REFERENCIAS LEGALES.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de los planes o programas, así como sus modificaciones, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autono-

CVE-2022-5583

mía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente a las Modificaciones Puntuales entre los sometidos a evaluación.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

El objetivo de la Modificación es establecer un nuevo ámbito y remitir su desarrollo a un futuro Plan Especial. El área pasará a denominarse "Arrabal de Fuera". Se pretende cambiar la delimitación y consideraciones concretas del área y ampliar el Catálogo del Patrimonio del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Se contemplará el ámbito como área de regeneración urbana. Se amplía el Catálogo de Patrimonio de Plan General de Ordenación Urbana con la inclusión de cuatro nuevos elementos bajo los códigos 3.545, 3.546, 3.547 y 3.548.

3. SOLICITUD DE INICIO.

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se inicia el 4 de marzo de 2022, con la recepción en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la documentación ambiental y urbanística correspondiente a la Modificación Puntual, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 18 de marzo de 2022, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno informe ambiental estratégico.

4. CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE).

El contenido del documento ambiental estratégico se considera conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, de solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada que indica la información que debe contener el mismo.

Se propone una Modificación Puntual del PGOU de Santander de 1997, que pretende modificar algunos parámetros de ordenación pormenorizada del Barrio del Cabildo de Arriba, para ayudar a su regeneración plena. Con ese objetivo se redelimitará el área específica 95.2 "San Pedro", se cambiarán las determinaciones y se intervendrá en otros puntos del barrio. La ordenación pormenorizada se remitirá a un posterior Plan Especial de Reforma Interior, donde se concretarán las futuras formas de intervención en el ámbito delimitado. La ficha contemplará el área como de regeneración urbana.

CVE-2022-5583

Las alternativas tenidas en cuenta para la delimitación del ámbito remitido a Plan Especial son mantener el ámbito del Plan Especial o ajustarlo dejando fuera los edificios más nuevos y que forman parte de otra estructura urbana. No considera necesario ampliar el ámbito más allá del contemplado en el Plan Especial al incluir la tipología tradicional de necesaria intervención y su entorno. No se mantiene la delimitación del AE-95.2 del Plan General porque dejaría fuera gran parte de las parcelas y edificios que se encuentran vacantes o en mal estado. La delimitación coincide con la observación de patrimonio edificado como zona del barrio de más necesaria intervención.

Se detectan intervenciones relativas al patrimonio edificado que se valoran incorporar, apreciándose algunos edificios especialmente significativos en el ámbito que deben pasar a ser catalogados: edificio en C/ Ruamayor, 20, C/ Cuesta del Hospital, 17 (fachada), C/ Ruamayor 17 y 19. Así mismo, se creará un paso al Parque del Agua desde la calle Alta, permitiéndose la visión del ábside de la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación.

Se establecen algunas consideraciones que deberá tener en cuenta el futuro Plan Especial, como son:

Incorporar la obligación de que el plan Especial incorpore un paso público de 6 metros de anchura, declara el ámbito como Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, regular un régimen de obras que permita ciertas intervenciones hasta la tramitación del Plan Especial, permitir la continuidad del proyecto en la Calle Limón nº7 destinado a albergue de peregrinos, advertir que el Plan Especial incorpore las cautelas necesarias para la importancia arqueológica del área.

Delimitación alternativa cero.

Delimitación alternativa 1.

5. ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

— Administración del Estado.

Delegación del Gobierno en Cantabria (Contestación recibida el 21/04/2022).

CVE-2022-5583

Dirección General de Aviación Civil (Sin contestación).

Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria (Sin contestación).

Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Contestación recibida el 04/05/2022)

— Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Interior (Contestación recibida el 27/04/2022).

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Subdirección General de Urbanismo y Arquitectura (Contestación recibida el 03/04/2022).

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Subdirección General de Planificación Territorial y del Paisaje (Sin contestación).

Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica (Sin contestación).

Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio climático (Sin contestación).

Dirección General de Vivienda (Contestación recibida el 07/04/2022).

— Personas Interesadas.

Colegio Oficial de Arquitectos (Sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos organismos se resumen a continuación:

— Administración del Estado.

-Delegación del Gobierno en Cantabria.

Emite informe que indica que la administración pública afectada en el proceso de evaluación ambiental es la Dirección General de Aviación Civil.

Dada la ubicación de la Modificación Puntual, en el centro del casco urbano, y su naturaleza que pretende rehabilitar un barrio que presenta zonas degradadas, parte de las cuales estaban ya contempladas en el Plan General del año 2012 y no están relacionadas con los motivos que llevaron a la sentencia que anula su validez, considera muy poco probable que de la modificación se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes a los ya evaluados.

-Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Emite informe en el que se indica que a pesar de que la documentación no hace referencia alguna a las redes de abastecimiento de agua y saneamiento existentes que dan servicio a la zona, se entiende que tratándose de un ámbito de suelo urbano y teniendo en cuenta que el municipio de Santander se abastece desde el "Sistema Santander", gestionado por Aqualia, se entiende que el abastecimiento de agua se realiza con recursos disponibles en dicha red. Lo mismo ocurre con el sistema de saneamiento que es gestionado por la empresa Aqualia, pasando la solución de aguas residuales del ámbito por la incorporación al Sistema de Saneamiento de la Bahía de Santander, para su tratamiento final en la EDAR de San Román. El ámbito objeto de la modificación no resulta atravesado por cauces de dominio público hidráulico ni se emplaza en la zona de policía de cauces.

CVE-2022-5583

No formula ninguna observación para formular el Informe Ambiental Estratégico.

— Administración de la Comunidad Autónoma.

-Dirección General de Interior.

La Dirección General indica que únicamente emitirá informe preceptivo de la Comisión de Protección Civil en relación con los Planes Generales de Ordenación Urbana que se elaboren en municipios teniendo en cuenta el mapa de riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, instrumento que permite identificar las áreas geográficas susceptibles de sufrir daños por emergencias o catástrofes.

El promotor puede consultar los posibles riesgos que pudieran afectar al proyecto, el mapa de riesgos de la comunidad autónoma de Cantabria se puede consultar en el enlace: http://mapas.cantabria.es/.

-Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Subdirección General de Urbanismo y Arquitectura.

Se indica en el informe cual es el objeto de la modificación y sugiere que el documento incorpore los efectos de la actuación sobre el plan general vigente.

-Dirección General de Vivienda.

Emite informe en el que se indica que el ámbito de estudio concerniente a la Modificación Puntual se caracteriza por presentar valores patrimoniales, no apreciándose efectos significativos desde el punto de vista ambiental.

En referencia a la declaración del ámbito como Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, se estará a lo dispuesto en los Planes de Vivienda en vigor en relación con los compromisos y limitaciones que se deriven en las actuaciones de nuevas viviendas de sustitución.

En relación con la reserva de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, se está a lo dispuesto en el artículo 40.bis de la Ley 2/2001 de Cantabria.

La accesibilidad en usos residenciales estará a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación DB-SUA-9, así como a lo establecido en la Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de Derechos de las Personas con discapacidad y Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Las condiciones de habitabilidad en usos residenciales serán como mínimo las establecidas en el Decreto 141/1991, de 22 de agosto, que regula las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y control de las cédulas de habitabilidad. Se deberá cumplir lo establecido en la Orden OBR/4/2007, de 17 de abril, por la que se aprueban las ordenanzas generales de diseño y calidad para las viviendas protegidas de Cantabria.

6. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los po-

CVE-2022-5583

sibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual del Área Específica 95.2 "San Pedro" del PGOU de Santander al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

Resumidamente, la valoración las consultas ambientales es la siguiente:

Delegación de Gobierno considera muy poco probable que de la modificación se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes a los ya evaluados.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico no formula ninguna observación para formular el Informe Ambiental Estratégico.

La Dirección General de Interior indica que únicamente informa Planes Generales de Ordenación Urbana.

La Subdirección General de Urbanismo y Arquitectura sugiere que el documento incorpore los efectos de la actuación sobre el plan general vigente.

La Dirección General de Vivienda no aprecia efectos significativos desde el punto de vista ambiental.

En relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial, que se emitan en la futura tramitación, se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, así como las contestaciones recibidas a las consultas, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. La Modificación Puntual no conllevará un incremento relevante de las emisiones, ni es previsible afección a la contaminación, por lo que no se considera que se puedan producir impactos significativos.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Dado el alcance de la Modificación Puntual propuesta no se considera que se puedan producir impactos significativos.

Impactos sobre la hidrología y calidad de las aguas. La ejecución de la Modificación Puntual no implicará un aumento significativo de vertidos, no tiene afección a ningún cauce, por lo que no se considera que se puedan producir impactos significativos.

Impactos sobre el suelo. Dada la naturaleza y objeto de la Modificación Puntual, no se producirá ningún efecto significativo sobre el consumo de suelo.

CVE-2022-5583

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. La Modificación Puntual no afecta al ámbito de ningún Espacio Natural Protegido de Cantabria, según lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, por lo que no se prevé ninguna afección significativa derivada del desarrollo de la actuación.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. El ámbito de la Modificación Puntual presenta un riesgo medio-bajo derivado de la presencia de la estación de ferrocarril situada en el extremo suroeste del ámbito de estudio. El objeto y alcance de la modificación no implicará aumento alguno de riesgo, por lo que el impacto se considera no significativo.

Impactos sobre el paisaje. El alcance de la Modificación Puntual hace que no se prevea un impacto significativo sobre el paisaje que no pueda limitarse o corregirse de acuerdo con la legislación urbanística y las condiciones de urbanización del planeamiento municipal.

Impactos sobre el patrimonio cultural. Tal y como se recoge en el Documento Ambiental Estratégico, el ámbito de estudio cuenta con elementos patrimoniales a considerar, entre ellos la Muralla medieval de la Villa, Puebla Vieja, Arrabal de Fuera la Puerta, Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación y Casa de Recogidas de Santa María Egipciaca, entre otros edificios con nivel de protección 1 y 3. Se incluyen tres edificaciones que deberían incluirse en el catálogo por poseer características dignas de protección, lo que supone un impacto positivo sobre el patrimonio edificado. El objeto de la modificación no supondrá impacto significativo sobre el patrimonio cultural, siempre y cuando se esté a lo dispuesto por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, así como a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la Modificación no supondrá incremento reseñable en el consumo de recursos hídricos o de la generación de aguas residuales. No se prevé alteración de los parámetros o indicadores en materia energética, ni otros efectos significativos sobre el medio ambiente.

En resumen, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual, que no sean abordables desde la metodología de redacción de proyectos, y desde la aplicación de buenas prácticas en la ejecución de la urbanización y edificación, o desde la mejora de las determinaciones de las ordenanzas aplicables.

7. CONCLUSIONES.

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual del PGOU del Área Específica 95.2 "San Pedro", se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Asimismo, se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, las medidas ambientales que se indican en el Documento Ambiental Estratégico, así como las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de Modificación Puntual, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Para consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

La Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a este órgano ambien-

CVE-2022-5583

tal de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, no se hubiera procedido a la aprobación de esta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, el presente Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 7 de julio de 2022.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

Francisco Javier Gómez Blanco.

2022/5583

CVE-2022-5583

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-5566 *Información pública de solicitud de autorización para realizar relleno con materiales inertes sobre parcela 26 del polígono 123. Expediente 2022/382.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para realizar relleno con materiales inertes sobre la parcela 26 del polígono 123 de Marina de Cudeyo, y la reposición al estado original de las parcelas adyacentes con referencias catastrales 39040A123000310000DH y la 39040A123000320000DW, en la localidad de Agüero, actuación a ejecutar en suelo NO URBANIZABLE PMR, PROTECCIÓN DEL MEDIO RURAL, equivalente a Rústico de Protección Especial, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de PURIFICACIÓN HONTAÑÓN SIERRA, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 5 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,

Pedro Pérez Ferradas.

2022/5566

CVE-2022-5566

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

CVE-2022-5597 *Resolución de 8 de julio de 2022, que convoca las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en centros autorizados para impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año académico 2022-2023.*

El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 7, que para acceder a las enseñanzas profesionales de danza será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas, mediante la que se valorará la madurez, aptitudes y conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales. Asimismo, establece que podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, organizada por las Administraciones educativas, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Asimismo, el artículo 8 del citado real decreto, establece que las puntuaciones definitivas obtenidas por los alumnos en las pruebas de acceso se ajustarán a la calificación numérica de 0 a 10, con un decimal como máximo, siendo precisa la calificación de cinco para el aprobado.

El Decreto 11/2015, de 5 de marzo, que establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y regula su acceso en la Comunidad Autónoma Cantabria, determina, en su artículo 4, que al objeto de preservar el principio de igualdad que debe presidir la objetividad de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales, la convocatoria para cada especialidad tendrá carácter anual y será única para todos los aspirantes, sin distinción entre los que hayan cursado o no los estudios elementales en el centro. Asimismo, el mencionado decreto determina, en su artículo 5, que la admisión de alumnos estará sometida a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y supeditada a las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso.

Con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión para cursar enseñanzas profesionales de danza en centros autorizados de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año académico 2022-2023, la dirección general de Innovación e Inspección Educativa

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza, para el año académico 2022-2023, en centros autorizados para impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2022-5597

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora para el acceso a las enseñanzas profesionales de danza es la siguiente:

a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

c) Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el Real Decreto 898/2010, de 9 de julio.

d) Decreto 11/2015, de 5 de marzo, que establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Finalidad.

1. Las pruebas específicas de acceso a los cursos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de las enseñanzas profesionales de danza, en sus especialidades de Baile Flamenco, Danza clásica y Danza española, tienen como finalidad que los aspirantes a cursarlas puedan demostrar que poseen la madurez, aptitudes y conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

2. La superación de la prueba específica de acceso faculta a los aspirantes para matricularse, en el año académico 2022-2023, en las enseñanzas profesionales de danza por la especialidad y curso para los que se han presentado y superado la referida prueba, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas vacantes.

Cuarto. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para inscribirse en las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza, los alumnos deberán hacer constar la especialidad elegida y, en su caso, la especialidad cursada. Cada alumno podrá presentar una única solicitud de inscripción de forma electrónica, a través de la página web del Conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio (http://www.conservatoriojesusdemonasterio.es), conforme al modelo que figura en el anexo I. Dicho conservatorio pondrá a disposición de las personas que lo requieran, en el horario que establezca, los medios necesarios con el fin de facilitar la presentación electrónica de las solicitudes de inscripción.

2. Las solicitudes, una vez cumplimentadas electrónicamente, imprimidas y firmadas, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia para su compulsa del DNI o NIE.

b) Justificante de haber efectuado el ingreso bancario por el importe del precio público correspondiente a los derechos de examen vigente en el momento de la inscripción.

c) En su caso, copia del documento que acredite el derecho a reducción del precio público.

d) En el caso de que soliciten algún tipo de adaptación conforme a lo dispuesto en el subapartado 6, certificado acreditativo de discapacidad expedido por la autoridad competente al efecto.

CVE-2022-5597

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y el día 29 de agosto de 2022, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación y Formación Profesional (Calle Vargas, nº 53, 6ª planta, 39010, Santander), en el Conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio (Avda. General Dávila, 85, 39006, Santander), en el IES Leonardo Torres Quevedo (Avenida Leonardo Torres Quevedo, nº 5, Santander, 39011), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas.

4. Las solicitudes serán revisadas por la dirección del Conservatorio Jesús de Monasterio, con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, la dirección del citado conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 3 de este apartado, y realizadas las correspondientes subsanaciones, el Conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio publicará el día 1 de septiembre de 2022, en el tablón de anuncios del centro, en la sede de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y en el IES Leonardo Torres Quevedo, la relación de solicitudes admitidas para la realización de las pruebas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

6. Las personas con alguna discapacidad, que precisen algún tipo de adaptación de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de realizar la inscripción.

Quinto. Pruebas específicas de acceso.

1. Las pruebas específicas de acceso a las enseñazas profesionales de danza se celebrarán los días comprendidos entre el 5 y 7 de septiembre de 2022, para las especialidades de Baile Flamenco, Danza Clásica y Danza Española.

2. Las pruebas se celebran en la sede del IES Leonardo Torres Quevedo, de Santander (Avda. Leonardo Torres Quevedo, nº 5, CP 39011). El día 1 de septiembre el citado instituto publicará, en su tablón de anuncios, así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el del Conservatorio Jesús de Monasterio, las aulas en las que se celebrarán las pruebas, el horario de realización de las mismas y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

3. El contenido de las pruebas y los criterios de evaluación de las mismas son los que se establecen en el anexo II.

4. La superación de la prueba de acceso es condición indispensable para poder cursar las enseñanzas profesionales de danza, sin perjuicio de que la admisión a las enseñanzas esté supeditada a las condiciones que establezcan los centros autorizados para impartirlas.

Sexto. Tribunal.

1. La titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación, nombrará al tribunal encargado de la aplicación y evaluación de las pruebas específicas de acceso a los diferentes cursos de las enseñanzas profesionales de danza en las especialidades de Baile flamenco, Danza clásica y Danza española.

CVE-2022-5597

2. El nombramiento de los miembros del tribunal será publicado en los tablones de anuncios del Conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio, del IES Leonardo Torres Quevedo y de la Consejería de Educación y Formación Profesional el día 1 de septiembre.

Séptimo. Calificación de las pruebas

1. La calificación final definitiva de la prueba específica de acceso se calculará mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de la misma, y se ajustará a la calificación numérica de cero a diez, con un decimal como máximo, siendo precisa la calificación de cinco para el aprobado.

2. La superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico en el que haya sido convocada.

3. El tribunal levantará acta de las pruebas con las calificaciones correspondientes, según modelos que se adjuntan como anexo III a esta resolución. Las actas deberán estar firmadas por todos los miembros del tribunal.

4. Una copia de cada una de las actas deberá ser publicada el 8 de septiembre en el tablón de anuncios del conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio de Santander, del IES Leonardo Torres Quevedo y de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Octavo. Reclamación contra las calificaciones.

1. Contra la calificación obtenida, los interesados podrán presentar reclamación, dirigida al presidente del tribunal, en la secretaría del consevatorio profesional de música Jesús de Monasterio, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones.

2. El tribunal resolverá las reclamaciones presentadas en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de reclamación, para lo que se reunirá en sesión extraordinaria, de la que levantará acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del tribunal.

3. La resolución del tribunal deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos, y en ella hará constar, asimismo, la calificación otorgada.

4. El presidente del tribunal notificará, por escrito, la resolución a la persona reclamante, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la sesión extraordinaria.

5. Contra la resolución de la reclamación, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, según conste en el acuse de recibo correspondiente. En este caso, el tribunal, a través de la dirección del conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio, remitirá a la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa el expediente completo del aspirante que ha realizado la reclamación.

Noveno. Certificación.

La secretaría del Conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio expedirá el correspondiente certificado acreditativo a los aspirantes que hayan superado la prueba específica de acceso, según modelo que figura como anexo IV, sin que, en ningún caso, se pueda expedir certificación parcial de haber superado alguna de las partes de la misma.

CVE-2022-5597

Décimo. Custodia y archivo de documentos.

1. La secretaría del Conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio conservará toda la documentación derivada de la presente convocatoria que, en el caso de las actas de calificación, deberá tener carácter indefinido.

2. La dirección del Conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio remitirá copia de las actas de calificación de las pruebas específicas de acceso al Servicio de Inspección de Educación.

Undécimo. Supervisión y control.

Corresponde al Servicio de Inspección de Educación, la supervisión de los procesos que se desarrollen al amparo de la presente convocatoria. Dicho servicio emitirá un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

Duodécimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimotercero. Recurso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 2022.
La directora general de Innovación
e Inspección Educativa,
María Mercedes García Pérez.

CVE-2022-5597

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

(Resolución de 8 de julio de 2022)

Solicitud de inscripción	**Conservatorio Jesús de Monasterio**	**Localidad**	**Santander**

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre		DNI		Fecha de nacimiento	
Teléfonos		E-mail					
Domicilio		CP		Localidad			
Centro educativo en el que está matriculado, en su caso.							
Apellidos y nombre del padre o tutor				**DNI/NIE**			
Apellidos y nombre de la madre o tutora				**DNI/NIE**			

En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas profesionales de danza, indíquese:

➢ SOLICITA ACCESO AL PRIMER CURSO ❒

➢ SOLICITA ACCESO AL CURSO: 2º ❒ 3º ❒ 4º ❒ 5º ❒ 6º ❒

➢ ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: ❒ Baile flamenco ❒ Danza clásica ❒ Danza española

En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas profesionales, indíquese:

➢ ESPECIALIDAD CURSADA: ❒ Danza clásica ❒ Danza española ❒ Danza contemporánea ❒ Baile flamenco

➢ ÚLTIMO AÑO ACADÉMICO QUE HA CURSADO: .....

➢ ÚLTIMO CURSO QUE HA SUPERADO: 1º ❒ 2º ❒ 3ª ❒ 4º ❒ 5º ❒

➢ EN SU CASO, LAS ASIGNATURAS NO SUPERADAS: .....

➢ CURSO QUE SOLICITA: 1º ❒ 2º ❒ 3º ❒ 4º ❒ 5º ❒ 6º ❒

➢ ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: ❒ Baile flamenco ❒ Danza clásica ❒ Danza española

➢ EN EL CASO DE QUE HAYA CURSADO ENSEÑANZAS PROFESIONALES EL CURSO ANTERIOR, INDÍQUESE DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD: .....

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
❒ Fotocopia compulsada del DNI o documentación equivalente	
❒ Justificante de ingreso bancario	
❒ Certificado de la condición de discapacidad del solicitante	
❒ En su caso, copia del documento que acredite el derecho a reducción del precio público.	

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En ....., a ..... de ..... de 2022

Fdo.: .....

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JESÚS DE MONASTERIO

CVE-2022-5597

ANEXO II

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS

(Resolución de 8 de julio de 2022)

CONSIDERACIONES GENERALES COMUNES A LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS

1. En todas las pruebas, los aspirantes deberán ir acompañados por sus profesores.
2. El aspirante deberá entregar al tribunal un CD con la música de acompañamiento a los contenidos que vaya a desarrollar.
3. Cada prueba podrá ser realizada por uno o varios aspirantes conjuntamente siempre y cuando todos ellos aspiren al mismo curso y especialidad.
4. El aspirante podrá ser acompañado en su interpretación por profesores o por otros alumnos que no son evaluados en esa prueba concreta.

ESPECIALIDAD DE BAILE FLAMENCO

PRIMER CURSO

CONTENIDOS: La prueba constará de dos partes.

1. Ejercicios de barra, centro y saltos, con una duración no superior a 10 minutos, dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos, a elección del alumno:

1.1. Barra.

1.1.1. Demí-plié y grand plié en todas las posiciones.
1.1.2. Battement tendú, degagé frappé.
1.1.3. Rond de jambe á terre y en l´air.
1.1.3. Developpé.
1.1.4. Grand battement.
1.1.5. Souplés y cambrés.
1.1.6. Degagés.
1.1.7. Fondus.
1.1.8. Frappés.
1.1.9. Ejercicios de estiramiento.

1.2. Centro:

1.2.1. Port de bras en todas las posiciones.
1.2.2. Tendu.
1.2.3. Degagés.
1.2.4. Pas de vals.
1.2.5. Piruetas en-dehors por 1/4, ½ y 1 giro.
1.2.6. Preparación de piqué soutenu.
1.2.7. Ejercicio de saltos sencillos, combinando: temp. levés, changement, échappé y soubresaut.
1.2.8. Diagonales: Déboules, piqués en dedans, soutenús.

CVE-2022-5597

1.2.9. Ejercicio de pirouettes, combinando: pirouettes sencillas en dehors de 2ª y 4ª posición, pirouettes sencillas en dedans de 4ª, utilizando ligadura como el pas balencé, tombé, pas de bourrée.

1.3. Saltos:

1.3.1. Temps-levés en 1.ª, 2.ª y 5.ª.
1.3.2. Changement.
1.3.3. Échappé.
1.3.4. Glissade.

2. Ejercicios de danza española y flamenco, dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 10 minutos. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

2.1. Danza española.

2.1.1. Braceos con castañuelas hacia dentro y hacia fuera, con quiebros y epaulés, colocaciones de la cabeza y direcciones: vueltas, normal, con destaque a 45ª, sostenida.
2.1.2. Marcajes sencillos con desplazamiento: caminadas y chassés.
2.1.3. Ejercicios de toques básicos de palillos en 1ª posición de brazos.
2.1.4. Paso de vasco.
2.1.5. Encajes y sostenidos.
2.1.6. Ejercicio de vueltas, normal y de pecho.
2.1.7. Trabajo del toque de Carretilla

2.2. Flamenco.

2.2.1. Variaciones elementales que contengan formas de andar, braceos, pasos y marcajes, con acompañamiento de palmas propias para alguno de los siguientes ritmos flamencos: alegrías o fandangos.
2.2.2 Grupos de zapateados elementales en uno de los siguientes ritmos flamencos: alegrías o fandangos.
2.2.3 Combinaciones sencillas de palmas y golpes.
2.2.4. Primera y Segunda Sevillana.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y condiciones físicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:

1. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
2. El sentido musical, sensibilidad y sentido rítmico.
3. La armonía, gracia, elegancia y calidad de movimiento.
4. El desarrollo físico (condiciones específicas para la danza: elasticidad, proporciones, etc…).
5. La colocación y coordinación.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La expresividad.

CVE-2022-5597

SEGUNDO CURSO

CONTENIDOS: La prueba constará de las dos partes.

1. Ejercicios de barra, centro y saltos, con una duración no superior a 10 minutos, dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán, a elección del alumno, algunos de los contenidos correspondientes al primer curso, pudiendo añadir otros de entre los siguientes:

1.1. Barra.

1.1.1. Promenades: retiré
1.1.2 Frappé sencillo en relevé.
1.1.3. Petit Battement en relevé y battement serré a pie plano.
1.1.4. Preparación de fouettés en tournant (pie plano).
1.1.5. Pie a la mano

1.2. Centro.

1.2.1. Ejercicio de saltos: temps de cuisse por coupé; entrechat royal, trois; ballonné a la 2ª; soubresaut.
1.2.2. Pirouettes: en dehors y en dedans sencillas desde 5ª posición; deboulés.
1.2.3. Adagio: promenades en coup de pied medios y completos; fondu (pie plano) a 45º.

2. Ejercicios de danza española y flamenco, dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 10 minutos. Además de los contenidos que aparecen en el curso anterior, el alumno podrá desarrollar los siguientes.

2.1. Danza española:

2.1.1. ESCUELA BOLERA:
2.1.1.1 Braceo con sus quiebros, cabezas, epaulement con toques de castañuelas
2.1.1.2 Grupo de vueltas: normal, con destaque, con step, de pecho, sostenida, de tornillo (para el hombre). Giros sencillos y dobles
2.1.1.3. Grupo de pasos: paso vasco ligado y en relevé hacia delante y hacia atrás; chassé contra chassé; escobilla por delante y por detrás: matalaraña, rodazanes, sostenidos, jerezana alta y baja, paseo, paso y escobilla de panaderos.
2.1.1.4. Pasos de enlace para la estructura del ejercicio.
2.1.1.5. Matalaraña.
2.1.1.6. Paseos, marcajes, vueltas simples.
2.1.1.7. Variaciones del “Olé de la Curra” marcadas por el profesor
2.1.1.8. Variaciones de saltos coordinadas con toques de castañuelas.

2.1.2. DANZA ESTILIZADA:
2.1.2.1. Braceo con castañuelas propio de la Danza Estilizada.
2.1.2.2. Ejercicio de zapato, acompañado del toque de castañuelas, con alguno de los siguientes contenidos
2.1.2.3. Zapateados: golpes simples, dobles, planta tacón golpe y redobles con los dos píes.
2.1.2.4. Coordinación de castañuelas con zapateados y falda.

2.2. Flamenco:

2.2.1. Interpretación de alguna de las distintas partes de la estructura de un baile flamenco: salida, letra, zapateado, llamada, etc., de los siguientes palos: alegrías.
2.2.2. Variaciones de flamenco que contengan formas de andar, braceos, pasos, marcajes y zapateados a ritmo de alegrías

CVE-2022-5597

2.2.3. Realización de los mismos ejercicios que para la prueba de primero añadiendo una mayor complejidad rítmica y de coordinación.
2.2.4. Variaciones de flamenco adecuadas a cada nivel que contengan formas de andar, braceos, pasos, marcajes y zapateados a ritmo de Alegrías.
2.2.5. Tercera y Cuarta Sevillana

La duración de la prueba no será superior a 10 minutos, añadidos a los anteriormente ejecutados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y condiciones físicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:

1. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
2. El sentido musical, sensibilidad y sentido rítmico.
3. La armonía, gracia, elegancia y calidad de movimiento.
4. El desarrollo físico (condiciones específicas para la danza: elasticidad, proporciones, etc…).
5. La colocación y coordinación.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La expresividad.

TERCER CURSO

CONTENIDOS. La prueba constará de dos partes:

1.Ejercicios de barra, centro y saltos con una duración no superior a 15 minutos, dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

1.1. Barra:
1.1.1. Battements tendus y jetés.
1.1.2. Rond de jambe con plié y a l´air.
1.1.3. Fondus a 45º y doble fondus.
1.1.4. Frappés y petit battement.
1.1.5. Développé y enveloppé a 45º.
1.1.6. Grand battement.
1.1.7. Grand plié en todas las posiciones.
1.1.8. Souplés y cambrés.

1.2. Centro:
1.2.1. Tendus con port de bras en todas las posiciones.
1.2.2. Degagés y temps liés.
1.2.3. Pas de vals.
1.2.4. Pirouette en dehors y en dedans.
1.2.5. Pas de bourrée.
1.2.6. Piqués en dedans.
1.2.7. Deboulés.

1.3. Saltos:
1.3.1. Temps sauté en 1.ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª.
1.3.2. Soubresaut.
1.3.3. Changement de pied simple.
1.3.4. Échappé coupé.
1.3.5. Glissade.
1.3.6. Assemblés.
1.3.7. Sissonne simple.

CVE-2022-5597

1.3.8. Pas de Chat.
1.3.9. Royal o cambio batido.
1.3.10. Chassé.

2. Ejercicios de danza española y flamenco, dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 15 minutos. Además de los contenidos que aparecen en el curso anterior, el alumno podrá desarrollar los siguientes:

2.1. Danza española.

2.1.1. ESCUELA BOLERA
2.1.1.1. Braceo español con castañuelas y sus correspondientes quiebros y cabezas.
2.1.1.2. Variaciones del baile de repertorio «Olé de la Curra».
2.1.1.3. Vuelta normal, de pecho, sostenida, de vals, pies juntos, deboulés.
2.1.1.4. Ejercicios de saltos coordinados con toques de castañuelas.

2.1.2. DANZA ESTILIZADA
2.1.2.1. Marcajes con braceos, castañuelas, falda y zapateados.
2.1.2.2. Estudio de la primera parte de Cordoba o Polo Gitano.

2.1.3. FOLKLORE
2.1.3.1. Variaciones de sardana o de jota castellana

2.2. Flamenco:

2.2.1. Ritmos, pasos y estructura de tangos o guajiras.
2.2.2. Escobillas por tangos o guajiras.
2.2.3. Variaciones de flamenco adecuadas a cada nivel que contengan formas de andar, braceos, pasos, marcajes y zapateados a ritmo de tangos o Garrotín con sombrero.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y condiciones físicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:

1. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
2. El sentido musical, sensibilidad y sentido rítmico.
3. La armonía, gracia, elegancia y calidad de movimiento.
4. El desarrollo físico (condiciones específicas para la danza: elasticidad, proporciones, etc…).
5. La colocación y coordinación.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La expresividad.

CVE-2022-5597

CUARTO CURSO

CONTENIDOS. La prueba constará de dos partes:

1. Ejercicios de barra, centro y saltos con una duración no superior a 15 minutos dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

1.1. Barra:

1.1.1. Grand plié en todas las posiciones.
1.1.2. Souplés y cambrés.
1.1.3. Battements tendus y jetés.
1.1.4. Rond de jambe con plié y a l´air.
1.1.5. Fondus a 45º y doble fondus.
1.1.6. Frappés y petit battement.
1.1.7. Développé y enveloppé a 45º.
1.1.8. Grand battement.
1.1.9. Battement tendu y dégagé con giros en ¼ y ½, en tournant en dedans y en dehors.
1.1.10. Développé y enveloppé con combinaciones en plié y relevé.

1.2. Centro:

1.2.1. Tendus con port de bras en todas las posiciones.
1.2.2. Degagés y temps liés.
1.2.3. Pas de vals.
1.2.4. Pirouette en dehors y en dedans.
1.2.5. Pas de bourrées ballotté pasando por coupé y estirado.
1.2.6. Soutenu en tournant en diagonal.
1.2.7. Piqués.
1.2.8. Déboulés.
1.2.9. Rond de jambe en l'air saliendo por dégagé.
1.2.10. Grand battement.

1.3. Saltos:

1.3.1. Temps sauté en 1ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª.
1.3.2. Soubresaut.
1.3.3. Changement de pied simple.
1.3.4. Entrechat quatre.
1.3.5. Échappé coupé delante y detrás.
1.3.6. Glissade.
1.3.7. Assemblés.
1.3.8. Sissonne simple.
1.3.9. Pas de chat.
1.3.10. Royal o cambio batido.

2. Ejercicios de danza española y flamenco, dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 15 minutos. Además de los contenidos que aparecen en el curso anterior, el alumno podrá desarrollar los siguientes:

2.1. Danza española:

2.1.1. ESCUELA BOLERA

2.1.1.1 Braceo español con castañuelas y sus correspondientes quiebros y cabezas.
2.1.1.2. Diferentes ejercicios combinando los pasos de los cursos anteriores.
2.1.1.3. Variaciones del baile de repertorio "Sevillanas boleras".
2.1.1.4. Vuelta normal, de pecho, sostenida, de vals, pies juntos, deboulés.

CVE-2022-5597

2.1.1.5. Pasos de vals, de sevillana, de jerezana baja, de panaderos, de fandango y chassés normales y andados.
2.1.1.6. Trabajo de vueltas: de pecho ligadas, piruetas de passé cerrado en dedans, soutenues, piqués, deboulés con diferentes braceos.
2.1.1.7. Ejercicio de saltos coordinados con toques de castañuelas.

2.1.2. DANZA ESTILIZADA
2.1.2.1. Marcajes con braceos, castañuelas, falda y zapateados.
2.1.2.2. Variaciones de zapateados con toques de castañuelas.
2.1.2.3. Trabajo de vueltas: de pecho ligadas, piruetas de passé cerrado en dedans, soutenues, piqués, deboulés con diferentes braceos.
2.1.2.4. Estudio de la segunda parte de Cordoba o Polo Gitano.

2.1.3. FOLKLORE
2.1.3.1. Variaciones de los pasos más representativos de la jota aragonesa.

2.2. Flamenco:
2.2.1. Ritmos, pasos, y estructura de guajiras o soleá.
2.2.2. Escobillas por guajiras o soleá.
2.2.3. Variaciones de flamenco adecuadas a cada nivel que contengan formas de andar, braceos, pasos, marcajes y zapateados a ritmo de soleá o soleá por bulerías.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y condiciones físicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:

1. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
2. El sentido musical, sensibilidad y sentido rítmico.
3. La armonía, gracia, elegancia y calidad de movimiento.
4. El desarrollo físico (condiciones específicas para la danza: elasticidad, proporciones, etc…).
5. La colocación y coordinación.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La expresividad.

QUINTO CURSO

CONTENIDOS. La prueba constará de dos partes:

1. Ejercicios de barra y centro con una duración no superior a 15 minutos dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

1.1. Barra:
1.1.1. Pliés y grand pliés con souplés y cambrés en relevé.
1.1.2. Battements tendus y jetés con diferentes acentuaciones y port de bras.
1.1.3. Ronds de jambe à terre a tiempo con port de bras.
1.1.4. Ronds de jambe l'air dobles a 90º.
1.1.5. Fondus a 90º a relevé.
1.1.6. Equilibrios en grandes posiciones.
1.1.7. Frappés dobles en relevé.
1.1.8. Développés con tombés.
1.1.9. Grand battements con relevé.

1.2. Centro:
1.2.1. Battements tendus y jetés en tournant.

CVE-2022-5597

1.2.2. Adagio: développés con tombés y promenade en grandes posiciones.
1.2.3. Todos los giros dobles (en passé) y sencillos en grandes posiciones.
1.2.4. Diagonales combinards: piqués en dedans y en dehors, piqué soutenue y déboulés.

2. Ejercicios de danza española y flamenco, dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 15 minutos. Además de los contenidos que aparecen en el curso anterior, el alumno podrá desarrollar los siguientes:

Ejercicios de Escuela Bolera, Folklore (con braceos y toques de castañuelas, propias de cada estilo), Estilización y Flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 15 minutos. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

2.1. Danza española:

2.1.1. ESCUELA BOLERA
2.1.1.1. Chassé en tournant.
2.1.1.2. Piruetas en-dehors y en dedans seguidas.
2.1.1.3. Piruetas seguidas desde 5ª.
2.1.1.4. Quebradas en sus distintas variantes (con pequeño destaque a pié plano, con desplazamiento, por tombé....).
2.1.1.5. Diagonales con diferentes combinaciones de brazos de piqués, deboulés...
2.1.1.6. Brisés.
2.1.1.7. Batería.
2.1.1.8. Cambiamentos altos y bajos.
2.1.1.9. Variaciones del baile “Bolero liso”.
2.1.1.10. Piqués, déboulés y soutenus con diferentes braceos.
Todas las vueltas se harán tanto combinadas, como ligadas o marcadas en distintas partes del tiempo musical, también combinadas con diferentes pasos.

2.1.2. DANZA ESTILIZADA
2.1.2.1. Variaciones con diferentes coordinaciones y disociaciones en los movimientos, marcajes, desplazamientos, zapateados y toques de castañuelas, en cuanto a diferentes aires musicales, tiempos y contratiempos aplicados al nivel de 4º. Curso.
2.1.1.2. Estudio de la primera parte de Rumores de La Caleta.

2.1.3. FOLKLORE
2.1.3.1. Estudio de la jota aragonesa más completa.

2.2. Flamenco:

2.2.1. A compás de soleá por bulerías.
2.2.2. Marcajes, variaciones de zapateado, escobilla y cierres.
2.2.3. Variaciones de flamenco adecuadas a cada nivel que contengan formas de andar, braceos, pasos, marcajes y zapateados a ritmo de soleá o soleá por bulerías.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y condiciones físicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:

1. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
2. El sentido musical, sensibilidad y sentido rítmico.
3. La armonía, gracia, elegancia y calidad de movimiento.

CVE-2022-5597

4. El desarrollo físico (condiciones específicas para la danza: elasticidad, proporciones, etc…).
5. La colocación y coordinación.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La expresividad.

SEXTO CURSO

CONTENIDOS. La prueba constará de dos partes:

1. Ejercicios de barra, centro y allegro con una duración no superior a 15 minutos dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

1.1. Barra:

1.1.1. Pliés y grand pliés con souplés y cambrés en relevé.
1.1.2. Battements tendus y jetés con diferentes acentuaciones y port de bras.
1.1.3. Ronds de jambe a terre a tiempo con port de bras.
1.1.4. Ronds de jambe l'air dobles a 90º.
1.1.5. Fondus a 90º a relevé.
1.1.6. Equilibrios en grandes posiciones.
1.1.7. Frappés dobles en relevé con petit battements a relevé.
1.1.8. Développés con tombés.
1.1.9. Grand battements con relevé.
1.1.10. Rond de jambe en tournant en dehors y en dedans por ½.
1.1.11. Equilibrios a relevé en grandes posiciones.
1.1.12. Frappés dobles subiendo a relevé y bajando.
1.1.13. Grand battement jeté passé (enveloppé-developpé).

1.2. Centro:

1.2.1. Battements tendus y jetés en tournant.
1.2.2. Adagio: developpés con tombés y promenade en grandes posiciones.
1.2.3. Todos los giros dobles (en passé) y sencillos en grandes posiciones.
1.2.4. Diagonales combinadas: piqués en dedans y en dehors, piqué soutenue y déboulés.

2.1. Danza española:

2.1.1. ESCUELA BOLERA:

A los contenidos de la prueba de los cursos anteriores se añadirán variaciones con los siguientes pasos y vueltas (con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas) de alguna "copla de Castilla".

2.1.2. DANZA ESTILIZADA:

2.1.2.1. Variaciones más fluidas con diferentes coordinaciones y disociaciones en los movimientos, marcajes, desplazamientos, zapateados y toques de castañuelas, en cuanto a diferentes aires musicales, tiempos y contratiempos aplicados al nivel del 5º curso.
2.1.2.2. Estudio de la segunda parte de Rumores de La Caleta.

2.1.3. FOLKLORE:

2.1.3.1. Estudio de las variaciones de pasos de aurresku.

CVE-2022-5597

2.2. Flamenco:

2.2.1. Variaciones coreográficas y marcajes a compás de farruca.
2.2.2. Marcajes y variaciones de zapateado, escobilla y cierres a diferentes ritmos.
2.2.3. Variaciones de flamenco adecuadas a cada nivel que contengan formas de andar, braceos, pasos, marcajes y zapateados a ritmo de soleá o seguirilla con bata de cola y mantón para la mujer. Martinete con bastón para el hombre.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y condiciones físicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:

1. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
2. El sentido musical, sensibilidad y sentido rítmico.
3. La armonía, gracia, elegancia y calidad de movimiento.
4. El desarrollo físico (condiciones específicas para la danza: elasticidad, proporciones, etc…).
5. La colocación y coordinación.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La expresividad.

ESPECIALIDAD: DANZA CLÁSICA

PRIMER CURSO

CONTENIDO. La prueba constará de dos partes:

1. Realización de ejercicios en la barra. El alumno desarrollará, con una duración no superior a 10 minutos, acompañado y dirigido por un profesor, algunos de los siguientes contenidos:
- 1.1. Pliés y grand pliés en primera, segunda y tercera posición.
- 1.2. Souplés delante y detrás.
- 1.3. Tendus.
- 1.4. Degagés.
- 1.5. Rond de jambe à terre.
- 1.6. Fondu.
- 1.7. Développés.
- 1.8. Grand battement.

2. Realización de variaciones en el centro. El alumno desarrollará, con una duración no superior a 10 minutos, acompañado y dirigido por un profesor, algunos de los siguientes contenidos:
- 2.1. Port de bras.
- 2.2. Tendus.
- 2.3. Degagés.
- 2.4. Pas de vals.
- 2.5. Pirueta en dehors por 1/4, 1/2 giro.
- 2.6. Saltos:
  - 2.6.1. Temps levés en primera y segunda posición.
  - 2.6.2. Changement de pied.
  - 2.6.3. Échappé.
  - 2.6.4. Glissade.
  - 2.6.5. Assembleé.
- 2.7. Port de bras en todas las posiciones.

CVE-2022-5597

2.8. Tendus.
2.9. Saltos:
2.9.1. Temps levés en 1ª, 2ª y 5ª.
2.9.2. Changement de pied.
2.9.3. Échappé.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Utilización de los contenidos detallados anteriormente.
2. La colocación y coordinación.
3. El sentido del equilibrio.
4. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
5. El trabajo del salto con la utilización del plié y la potencia.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La sensibilidad.
8. La expresividad.

SEGUNDO CURSO

CONTENIDO. La prueba constará de las dos partes correspondientes al primer curso. Además, el alumno desarrollará aquellos contenidos que estime oportunos de entre los siguientes:

1. Barra
1.1. Los ejercicios realizados en la barra en el primer curso serán acompañados por relevés.
1.2. Grand rond de jambe en l'air a 45º.
1.3. Equilibrios en distintas posiciones, cou de pied, passé.

2. Centro
2.1. Temps lié.
2.2. Chassé tombé pas de bourrée.
2.3. Pirueta en dehors en 4.ª posición.
2.4. Déboulés.
2.5. Piqué soutenu.
2.6. Saltos:
2.6.1. Pas de chat.
2.6.2. Petit jeté
2.7. Puntas. En la barra.
2.7.1 Relevés en todas las posiciones.
2.7.2. Échappé.
2.7.3. Assembleé.
2.7.4. Passés.
2.7.5. Piqués en diferentes posiciones.

La duración máxima de la prueba en su totalidad será de 30 minutos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Utilización de los contenidos detallados anteriormente.
2. La colocación y coordinación.
3. El sentido del equilibrio.

CVE-2022-5597

4. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
5. El trabajo del salto con la utilización del plié y la potencia.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La sensibilidad.
8. La expresividad.

TERCER CURSO

CONTENIDO. La prueba consistirá en la realización de las dos partes correspondientes a los cursos anteriores. Además, el alumno desarrollará aquellos contenidos que estime oportunos de entre los siguientes:

1. Barra:
    1.1. Los ejercicios realizados en la barra de segundo curso pero con más ritmo, port de bras, y mayor utilización del relevé y de las direcciones.
    1.2. Rond de jambe en l´air.
    1.3. Cambre en círculo.
    1.4. Battement fondú en relevé.
    1.5. Grand battement en clóche.

2. Centro:
    2.1. Adagio con diferentes combinaciones. Développés, equilibrios, promenade en dedans, en arabesque, direcciones, port de bras,….
    2.2. Pas de vals.
    2.3. Pirueta doble en dehors
    2.4. Ejercicio de piruetas combinando en dehors y en dedans de 4ª y en dedans de 4ª por segunda, simple.
    2.5. ¼ y ½ giros en dedans en attitude detrás.
    2.6. Saltos.
        2.6.1. Ejercicio de saltos con entrechat-quatre, royal, ballonné y assemblé.
        2.6.2. Ejercicio de saltos combinando glissade assemblé, Petit jeté.
        2.6.3. Sissonne.
        2.6.4. Temp de cuisse.
    2.7. Puntas:
        2.7.1. Piqués en las diferentes posiciones.
        2.7.2. Déboulés.
        2.7.3. Piruetas sencillas en dehors y en dedans.
        2.7.4. Piqués en dedans.
    2.8. Varones:
        2.8.1. Medio tour en l'air y ejercicios de saltos combinados.
        2.8.2. Combinación de piruetas dobles en dehors de 2ª posición, assemblé en tournant, brisé, grand jeté.

La duración máxima de la prueba en su totalidad será de 30 minutos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Utilización de los contenidos detallados anteriormente.
2. La colocación y coordinación.
3. El sentido del equilibrio.
4. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
5. El trabajo del salto con la utilización del plié y la potencia.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La sensibilidad.
8. La expresividad.

CVE-2022-5597

CUARTO CURSO

CONTENIDO. La prueba consistirá en la realización de las dos partes correspondientes a los cursos anteriores. Además, el alumno desarrollará aquellos contenidos que estime oportunos de entre los siguientes:

1. Barra:
   1.1. Los ejercicios realizados en la barra de tercer curso pero con una mayor diversidad rítmica, port de bras, mayor utilización del relevé, direcciones, giros y coordinaciones.
   1.2. Grande rond de jambe an l´lair 90 grados.
   1.3. Battements frappés dobles, petit battement.
   1.4. Grand fouetté en relevé.
   1.5. Doble rond de jambe an l´air.
   1.6. Flic flac.
   1.7. Grand Battement y développé en relevé con equilibrios.

2. Centro:
   2.1. Adagio con diferentes combinaciones de developpés, equilibrios, direcciones, pòrt de bras, promenades, giros,….
   2.2. Ejercicio de piruetas combinando en dehors y en dedans dobles, preparación de pirueta en dedans en attitude y en arabesque, y tour déboulés.
   2.3. Tour en dedans en passé por tombé.
   2.4. Saltos.
      2.4.1. Ejercicio de saltos con échappé battú al salir y al cerrar, pas ballotté, brisé, petit jeté y emboîtés, entrechat cinque, estrechar trois.
      2.4.2. Ejercicio de saltos combinando sissonne faillí assemblé, entrelacé, grand jeté en avant, assemblé en tournant y saut de basque.
   2.5. Puntas.
      2.5.1. Combinaciones con piqué en arabesque y en attitude, piruetas en dehors y en dedans, y combinaciones de giros encadenados (piqués, déboulés, tour piqués dehors).
   2.6. Varones.
      2.6.1. Sissonne al croissé.
      2.6.2. Cabriolés en distintas posiciones.
      2.6.3. Grand jeté al croissé en atittude detrás.
      2.6.4. Piruetas a la segunda desde cuarta y desde segunda.

La duración máxima de la prueba en su totalidad será de 30 minutos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Utilización de los contenidos detallados anteriormente.
2. La colocación y coordinación.
3. El sentido del equilibrio.
4. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
5. El trabajo del salto con la utilización del plié y la potencia.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La sensibilidad.
8. La expresividad.

CVE-2022-5597

QUINTO CURSO

CONTENIDO. La prueba consistirá en la realización de las dos partes correspondientes a los cursos anteriores. Además, el alumno desarrollará aquellos contenidos que estime oportunos de entre los siguientes:

1. Barra:
   - 1.1. Pierna a la barra.
   - 1.2. Grand pliés y cambrées en relevé.
   - 1.3. Combinación de battement tendus y battement jeté con relevé.
   - 1.4. Rond de jambe en l´air en relevé y doble battement fondú.
   - 1.5. Grand rond de jambe en l´air en relevé y fouetté relevé.
   - 1.6. Combinación de battement frappé, petit battements serré y flic-flac.
   - 1.7. Adagio con développés y penché.
   - 1.8. Grand Battement en relevé, y tour fouetté.

2. Centro:
   - 2.1. Ejercicio de adagio combinando pas de basque terminado en piqué attitude o arabesque, prómenade en attitude o arabesque, penché y grand fouetté en relevé, Grand rond de jambe acabado en renversé detrás.
   - 2.2. Ejercicio de piruetas combinando piruetas en dehors y en dedans terminadas en posiciones en l´air, pirueta en dedans en attitude y en arabesque.
   - 2.3. Diferentes combinaciones de manège.
   - 2.4. Rond de jambe sauté en dedans y en dehors.
   - 2.5. Ejercicio de saltos combinando pequeña batería, jeté battú, ballonné battú, fuetté sauté, brisé volée.
   - 2.6. Ejercicio de saltos combinando cabrioles devant y derriére, temps de flèche, entrelacé, grand jeté en avant, saut de basque, assamblé en tournant.
   - 2.7. Puntas:
     - 2.7.1. Combinaciones con piruetas en dehors y en dedans, tour piqués en dedans en arabesque y en attitude, sissone relevé en distintas posiciones, tour piqués en dedans dobles, manège de giros encadenados.
     - 2.7.2. Piruetas seguidas en quinta.
     - 2.7.3. Saltos sobre las puntas.
   - 2.8. Varones:
     - 2.8.1. Combinación de piruetas en dehors y en dedans, entrechat-six, assemblé battú, sissone changé, y doble tour en l´air.

La duración máxima de la prueba en su totalidad será de 30 minutos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Utilización de los contenidos detallados anteriormente.
2. La colocación y coordinación.
3. El sentido del equilibrio.
4. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
5. El trabajo del salto con la utilización del plié y la potencia.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La sensibilidad.
8. La expresividad.

CVE-2022-5597

SEXTO CURSO

CONTENIDOS. La prueba consistirá en la realización de las dos partes correspondientes a los cursos anteriores. Además, el alumno desarrollará aquellos contenidos que estime oportunos de entre los siguientes:

1. Barra.
    1.1. Grand pliés y cambrées en relevé.
    1.2. Combinación de battement tendus y battement jeté con relevé.
    1.3. Rond de jambe en l´air en relevé y doble battement fondú.
    1.4. Grand rond de jambe en l´air en relevé y fouetté relevé.
    1.5. Combinación de battement frappé, petit battements serré y flic-flac.
    1.6. Adagio con développés y penché.
    1.7. Grand Battement con fondú y en relevé, y tour fouetté

2. Centro.
    2.1. Ejercicio de adagio combinando pas de basque terminado en piqué attitude o arabesque, prómenade en attitude o arabesque, penché, grand fouetté en relevé y grand rond de jambe renversée en dehors.
    2.2. Ejercicio de piruetas combinando piruetas en dehors y en dedans terminadas en posiciones en l´air, pirueta en dedans en attitude y en arabesque. Sautillé en distintas posiciones.
    2.3. Ejercicio de saltos combinando pequeña batería, jeté battú, fouetté sauté, brisé volée, brisé coupe.
    2.4. Ejercicio de saltos combinando cabrioles devant y derriére, temps de flêche, entrelacé, grand jeté en avant, saut de chat, sissonne changé, sissonne ferme battú.
    2.5. Trabajo de equilibrios en todas las posiciones.
    2.6. Puntas:
        2.6.1. Combinaciones con piruetas en dehors y en dedans, tour piqués en dedans en arabesque y en attitude, sissonne relevé en distintas posiciones, changement sur le pointe, tour piqués en dedans dobles, manège de giros encadenados.
        2.6.2. Fouettés italianos y fouettés seguidos.
        2.6.3. Adagio en puntas.
        2.6.4. Saltos sobre las puntas.
    2.7. Varones.
        2.7.1. Combinación de piruetas en dehors y en dedans, entrechat-six, assemblé battú, sissonne changé, y doble tour en l´air.
        2.7.2. Grandes piruetas a la segunda.

La duración máxima de la prueba en su totalidad será de 30 minutos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Utilización de los contenidos detallados anteriormente.
2. La colocación y coordinación.
3. El sentido del equilibrio.
4. El sentido del movimiento en sus desplazamientos.
5. El trabajo del salto con la utilización del plié y la potencia.
6. La musicalidad y la armonía.
7. La sensibilidad.
8. La expresividad.

CVE-2022-5597

ESPECIALIDAD: DANZA ESPAÑOLA

PRIMER CURSO

CONTENIDOS: La prueba constará de dos partes.

1. Ejercicios de barra, centro y saltos, con una duración no superior a 10 minutos, dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

1.1. Barra:
- 1.1.1. Grand plié en todas las posiciones.
- 1.1.2. Souplés y cambrés.
- 1.1.3. Battements tendus.
- 1.1.4. Degagés.
- 1.1.5. Rond de jambe à terre.
- 1.1.6. Fondus.
- 1.1.7. Frappés.
- 1.1.8. Ejercicios de estiramiento.

1.2. Centro:
- 1.2.1. Port de bras en todas las posiciones.
- 1.2.2. Tendu.
- 1.2.3. Degagés.
- 1.2.4. Pas de vals.
- 1.2.5. Piruetas en-dehors por 1/4, ½ y 1 giro.
- 1.2.6. Preparación de piqué soutenu.
- 1.2.7. Déboulés.

1.3. Saltos:
- 1.3.1. Temps-levés en 1.ª, 2.ª y 5.ª.
- 1.3.2. Changement.
- 1.3.3. Échappé.
- 1.3.4. Glissade.

2. Ejercicios con toques de castañuelas y zapatos, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 10 minutos. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

2.1. Escuela Bolera:
- 2.1.1. Braceos con catañuelas.
- 2.1.2. Paso de vasco.
- 2.1.3. Encajes y sostenidos.

2.2. Flamenco:
- 2.2.1. Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sevillana.
- 2.2.2. Grupos de zapateados simples.
- 2.2.3. Marcajes de brazos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y condiciones físicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:

1. Conocimiento elemental de la Danza Española y base académica (correcta colocación corporal, coordinación, ejecución correcta de los pasos, utilización del espacio).
2. Sentido del movimiento en sus desplazamientos.
3. Sentido musical, sensibilidad y sentido rítmico.

CVE-2022-5597

4. Armonía, gracia, elegancia y calidad de movimiento.
5. Desarrollo físico (condiciones específicas para la danza: elasticidad, proporciones, en dehors, etc…).

SEGUNDO CURSO

CONTENIDOS. La prueba consistirá en la realización de las dos partes correspondientes al primer curso, añadiendo algunos de los siguientes contenidos, a elección del alumno:

1. Escuela Bolera:
    1.1. Matalaraña.
    1.2. Paso de vasco.
    1.3. Vuelta con destaque.
    1.4. Chassés.

2. Danza Estilizada y flamenco:
    2.1. Danza estilizada.
        2.1.1 Braceo con castañuelas propio de la Danza Estilizada.
        2.1.2 Paseos, marcajes, vueltas simples.
        2.1.3 Coordinación de castañuelas con zapateados y falda.
    2.1. Flamenco. Se realizarán los mismos ejercicios que para la prueba de primero añadiendo una mayor complejidad rítmica y de coordinación.

La duración de la prueba no será superior a 10 minutos, añadidos a los anteriormente ejecutados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y condiciones físicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:

1. Conocimiento elemental de la Danza Española y base académica (correcta colocación corporal, coordinación, ejecución correcta de los pasos, utilización del espacio).
2. Sentido del movimiento en sus desplazamientos.
3. Sentido musical, sensibilidad y sentido rítmico.
4. Armonía, gracia, elegancia y calidad de movimiento.
5. Desarrollo físico (condiciones específicas para la danza: elasticidad, proporciones, en dehors, etc…).

TERCER CURSO

CONTENIDOS. La prueba constará de dos partes:

1. Ejercicios de barra, centro y saltos con una duración no superior a 15 minutos, dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:
    1.1. Barra:
        1.1.1. Battements tendus y jetés.
        1.1.2. Rond de jambe con plié y a l´air.
        1.1.3. Fondus a 45º y doble fondus.
        1.1.4. Frappés y petit battement.
        1.1.5. Développé y enveloppé a 45º.
        1.1.6. Grand battement.
        1.1.7. Grand plié en todas las posiciones.
        1.1.8. Souplés y cambrés.
    1.2. Centro:
        1.2.1. Tendus con port de bras en todas las posiciones.

CVE-2022-5597

1.2.2. Degagés y temps liés.
1.2.3. Pas de vals.
1.2.4. Pirouette en dehors y en dedans.
1.2.5. Pas de bourrée.
1.2.6. Piqués en dedans.
1.2.7. Deboulés.

1.3. Saltos:
1.3.1. Temps sauté en 1.ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª.
1.3.2. Soubresaut.
1.3.3. Changement de pied simple.
1.3.4. Échappé coupé.
1.3.5. Glissade.
1.3.6. Assemblés.
1.3.7. Sissonne simple.
1.3.8. Pas de Chat.
1.3.9. Royal o cambio batido.
1.3.10. Chassé.

2. Ejercicios de Escuela Bolera, Folklore (con braceos y toques de castañuelas, propias de cada estilo), Estilización y Flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 15 minutos. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

2.1. Escuela Bolera:
2.1.1. Braceo español con castañuelas y sus correspondientes quiebros y cabezas.
2.1.2. Variaciones del baile de repertorio «Olé de la Curra».

2.2. Folklore:
2.2.1. Variaciones de sardana.
2.2.2. Variaciones de jota castellana.

2.3. Estilización:
2.3.1. Marcajes con braceos, castañuelas, falda y zapateados.
2.3.2. Vuelta normal, de pecho, sostenida, de vals, pies juntos, deboulés.

2.4. Flamenco:
2.4.1. Ritmos, pasos y estructura de tangos, alegrías y guajiras.
2.4.2. Escobillas por tangos, alegrías y guajiras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y de coordinación, además de las condiciones físicas y técnicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:
1. Aptitudes físicas (condiciones específicas para la danza: elasticidad, flexibilidad, proporciones, línea, en dehors, etc.).
2. Sentido musical, rítmico y sensibilidad en el movimiento de los diferentes estilos de danza.
3. Calidad de movimiento, acentos, armonía, gracia, elegancia.
4. Control de la técnica en la sujeción del cuerpo, colocación, trabajo de giro, control del eje, trabajo de salto.
5. Trabajo de coordinar movimiento y castañuelas, acentuación de los zapateados, control del quiebro.

CVE-2022-5597

CUARTO CURSO

CONTENIDOS. La prueba constará de dos partes:

1. Ejercicios de barra, centro y saltos con una duración no superior a 15 minutos dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

1.1. Barra:
- 1.1.1. Grand plié en todas las posiciones.
- 1.1.2. Souplés y cambrés.
- 1.1.3. Battements tendus y jetés.
- 1.1.4. Rond de jambe con plié y a l´air.
- 1.1.5. Fondus a 45º y doble fondus.
- 1.1.6. Frappés y petit battement.
- 1.1.7. Développé y enveloppé a 45º.
- 1.1.8. Grand battement.
- 1.1.9. Battement tendu y dégagé con giros en ¼ y ½, en tournant en dedans y en dehors.
- 1.1.10. Développé y enveloppé con combinaciones en plié y relevé.

1.2. Centro:
- 1.2.1. Tendus con port de bras en todas las posiciones.
- 1.2.2. Degagés y temps liés.
- 1.2.3. Pas de vals.
- 1.2.4. Pirouette en dehors y en dedans.
- 1.2.5. Pas de bourrées ballotté pasando por coupé y estirado.
- 1.2.6. Soutenu en tournant en diagonal.
- 1.2.7. Piqués.
- 1.2.8. Déboulés.
- 1.2.9. Rond de jambe en l'air saliendo por dégagé.
- 1.2.10. Grand battement.

1.3. Saltos:
- 1.3.1. Temps sauté en 1ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª.
- 1.3.2. Soubresaut.
- 1.3.3. Changement de pied simple.
- 1.3.4. Entrechat quatre.
- 1.3.5. Échappé coupé delante y detrás.
- 1.3.6. Glissade.
- 1.3.7. Assemblés.
- 1.3.8. Sissonne simple.
- 1.3.9. Pas de chat.
- 1.3.10. Royal o cambio batido.

2. Ejercicios de Escuela Bolera, Folklore (con braceos y toques de castañuelas, propias de cada estilo), Estilización y Flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 15 minutos. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

2.1. Escuela Bolera:
- 2.1.1. Braceo español con castañuelas y sus correspondientes quiebros y cabezas.
- 2.1.2. Diferentes ejercicios combinando los pasos de los cursos anteriores.
- 2.1.3. Variaciones del baile de repertorio "Sevillanas boleras".

2.2. Folklore:
- 2.2.1. Variaciones de los pasos más representativos de la jota aragonesa o charra.

2.3. Estilización:
- 2.3.1. Marcajes con braceos, castañuelas, falda y zapateados.
- 2.3.2. Vuelta normal, de pecho, sostenida, de vals, pies juntos, deboulés.
- 2.3.3. Pasos de vals, de sevillana, de jerezana baja, de panaderos, de fandango y chassés normales y andados.

CVE-2022-5597

2.3.4. Variaciones de zapateados con toques de castañuelas.
2.3.5. Trabajo de vueltas: de pecho ligadas, piruetas de passé cerrado en dedans, soutenues, piqués, deboulés con diferentes braceos.
2.4. Flamenco:
2.4.1. Ritmos, pasos, y estructura de alegrías y guajiras.
2.4.2. Escobillas por alegrías.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y de coordinación, además de las condiciones físicas y técnicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:
1. Aptitudes físicas (condiciones específicas para la danza: elasticidad, flexibilidad, proporciones, línea, en dehors, etc.).
2. Sentido musical, rítmico y sensibilidad en el movimiento de los diferentes estilos de danza.
3. Calidad de movimiento, acentos, armonía, gracia, elegancia.
4. Control de la técnica en la sujeción del cuerpo, colocación, trabajo de giro, control del eje, trabajo de salto.
5. Trabajo de coordinar movimiento y castañuelas, acentuación de los zapateados, control del quiebro.

QUINTO CURSO

CONTENIDOS. La prueba constará de dos partes:

1. Ejercicios de barra y centro con una duración no superior a 15 minutos dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:
1.1. Barra:
1.1.1. Pliés y grand pliés con souplés y cambrés en relevé.
1.1.2. Battements tendus y jetés con diferentes acentuaciones y port de bras.
1.1.3. Ronds de jambe à terre a tiempo con port de bras.
1.1.4. Ronds de jambe l'air dobles a 90º.
1.1.5. Fondus a 90º a relevé.
1.1.6. Equilibrios en grandes posiciones.
1.1.7. Frappés dobles en relevé.
1.1.8. Développés con tombés.
1.1.9. Grand battements con relevé.
1.2. Centro:
1.2.1. Battements tendus y jetés en tournant.
1.2.2. Adagio: développés con tombés y promenade en grandes posiciones.
1.2.3. Todos los giros dobles (en passé) y sencillos en grandes posiciones.
1.2.4. Diagonales combinards: piqués en dedans y en dehors, piqué soutenue y déboulés.
1.3. Allegro:
1.3.1. Temps levés sobre uno y dos pies.
1.3.2. Échappés en tournant.
1.3.3. Assemblés y jetés batidos.
1.3.4. Entrechat quatre.
1.3.5. Cabrioles y brisés.
1.3.6. Saut de basque.
1.3.7. Tour l'air sencillo (varones).

2. Ejercicios de Escuela Bolera, Folklore (con braceos y toques de castañuelas, propias de cada estilo), Estilización y Flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 15 minutos. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:
2.1. Escuela Bolera: a los contenidos de la prueba de los cursos anteriores se añadirán variaciones con los siguientes pasos y vueltas (con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas).

CVE-2022-5597

2.1.1. Vueltas:
2.1.1.1. Chassé en tournant.
2.1.1.2. Piruetas en-dehors y en dedans seguidas.
2.1.1.3. Piruetas seguidas desde 5ª.
2.1.1.4. Quebradas en sus distintas variantes (con pequeño destaque a pié plano, con desplazamiento, por tombé....).
2.1.1.5. Diagonales con diferentes combinaciones de brazos de piqués, deboulés...

2.1.2. Saltos:
2.1.2.1. Brisés.
2.1.2.2. Batería.
2.1.2.3. Cambiamentos altos y bajos.
2.1.3. Pasos:
2.1.3.1. Variaciones del baile “Bolero liso”.
2.2. Folklore:
2.2.1 Variaciones más fluidas de pasos de jota aragonesa.
2.3. Danza Estilizada: a los contenidos de la prueba de los cursos anteriores, se añadirán variaciones con los siguientes pasos y vueltas (con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas).
2.3.1. Vueltas:
2.3.1.1. Piqués, déboulés y soutenus con diferentes braceos.
Todas las vueltas se harán tanto combinadas, como ligadas o marcadas en distintas partes del tiempo musical, también combinadas con diferentes pasos.
2.3.2. Pasos:
2.3.2.1. Variaciones con diferentes coordinaciones y disociaciones en los movimientos, marcajes, desplazamientos, zapateados y toques de castañuelas, en cuanto a diferentes aires musicales, tiempos y contratiempos aplicados al nivel de 4º. Curso.
2.4. Flamenco: a los contenidos de la prueba de los cursos anteriores, se podrán añadir variaciones:
2.4.1. A compás de soleá por bulerías.
2.4.2. Marcajes, variaciones de zapateado, escobilla y cierres.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y de coordinación, además de las condiciones físicas y técnicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:
1. Aptitudes físicas (condiciones específicas para la danza: elasticidad, flexibilidad, proporciones, línea, en dehors, etc.).
2. Sentido musical, rítmico y sensibilidad en el movimiento de los diferentes estilos de danza.
3. Calidad de movimiento, acentos, armonía, gracia, elegancia.
4. Control de la técnica en la sujeción del cuerpo, colocación, trabajo de giro, control del eje, trabajo de salto.
5. Trabajo de coordinar movimiento y castañuelas, acentuación de los zapateados, control del quiebro.

SEXTO CURSO

CONTENIDOS. La prueba constará de dos partes:

1. Ejercicios de barra, centro y allegro con una duración no superior a 15 minutos dirigidos y acompañados por profesores. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:
1.1. Barra:
1.1.1. Pliés y grand pliés con souplés y cambrés en relevé.
1.1.2. Battements tendus y jetés con diferentes acentuaciones y port de bras.

CVE-2022-5597

1.1.3. Ronds de jambe a terre a tiempo con port de bras.
1.1.4. Ronds de jambe l'air dobles a 90º.
1.1.5. Fondus a 90º a relevé.
1.1.6. Equilibrios en grandes posiciones.
1.1.7. Frappés dobles en relevé con petit battements a relevé.
1.1.8. Développés con tombés.
1.1.9. Grand battements con relevé.
1.1.10. Rond de jambe en tournant en dehors y en dedans por ½.
1.1.11. Equilibrios a relevé en grandes posiciones.
1.1.12. Frappés dobles subiendo a relevé y bajando.
1.1.13. Grand battement jeté passé (enveloppé-developpé).

1.2. Centro:
1.2.1. Battements tendus y jetés en tournant.
1.2.2. Adagio: developpés con tombés y promenade en grandes posiciones.
1.2.3. Todos los giros dobles (en passé) y sencillos en grandes posiciones.
1.2.4. Diagonales combinadas: piqués en dedans y en dehors, piqué soutenue y déboulés.

1.3. Allegro:
1.3.1. Temps levés sobre uno y dos pies.
1.3.2. Échappés en tournant.
1.3.3. Assembles y jetés batidos.
1.3.4. Entrechat quatre seguidos.
1.3.5. Cabrioles y brisés.
1.3.6. Saut de basque.
1.3.7. Tour l'air sencillo (varones).
1.3.8. Ballonné batido, ballonné en tournant.
1.3.9. Entrechat cinq, entrechat six.
1.3.10. Brisé volé.
1.3.11. Assemblé en tournant.
1.3.12. Grand jeté con y sin développé.

2. Ejercicios de Escuela Bolera, Folklore (con braceos y toques de castañuelas, propias de cada estilo), Estilización y Flamenco, todos ellos dirigidos y acompañados por profesores, con una duración no superior a 15 minutos. Los ejercicios desarrollarán algunos de los siguientes contenidos:

2.1. Escuela Bolera: a los contenidos de la prueba de los cursos anteriores se añadirán variaciones con los siguientes pasos y vueltas (con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas) de alguna "copla de Castilla".

2.2. Folklore:
2.2.1. Variaciones marcadas por el profesor de pasos de aurresku.

2.3. Danza Estilizada: Variaciones más fluidas con diferentes coordinaciones y disociaciones en los movimientos, marcajes, desplazamientos, zapateados y toques de castañuelas, en cuanto a diferentes aires musicales, tiempos y contratiempos aplicados al nivel del 5º curso.

2.4. Flamenco: A los contenidos de la prueba de los cursos anteriores, se podrán añadir variaciones:
2.4.1. Variaciones coreográficas y marcajes a compás de farruca.
2.4.2. Marcajes y variaciones de zapateado, escobilla y cierres a diferentes ritmos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios irán dirigidos a valorar las cualidades artísticas, rítmicas, capacidad de movimiento y de coordinación, además de las condiciones físicas y técnicas que el aspirante posee para su formación como futuro profesional de esta especialidad. A tal fin se tendrá en cuenta:
1. Aptitudes físicas (condiciones específicas para la danza: elasticidad, flexibilidad, proporciones, línea, en dehors, etc.).
2. Sentido musical, rítmico y sensibilidad en el movimiento de los diferentes estilos de danza.
3. Calidad de movimiento, acentos, armonía, gracia, elegancia.
4. Control de la técnica en la sujeción del cuerpo, colocación, trabajo de giro, control del eje, trabajo de salto.
5. Trabajo de coordinar movimiento y castañuelas, acentuación de los zapateados, control del quiebro.

CVE-2022-5597

ANEXO III
ACTA DE CALIFICACIÓN – ACCESO A ENSEÑANZASPROFESIONALES DE DANZA

(Resolución de 8 de julio de 2022)

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA		ESPECIALIDAD	
ACTA DE CALIFICACIÓN			
Conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio	Santander	FECHA	
Avda. General Dávila, 85	39006		

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA						
PARTE 1		PARTE 2		FINAL		OBSERVACIONES
Presentados	Superan	Presentados	Superan	Presentados	Superan	

Este acta consta de ... páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por ..... y termina por .....

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES			CALIFICACIONES			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PARTE 1(1)	PARTE 2(1)	FINAL(2)	CURSO AL QUE ACCEDE
01						
02						
03						
04						
05						
06						
....						

(1) Calificaciones de 0 a 10 sin decimales, siendo positiva la calificación de 5 o superior.
(2) Calificación final definitiva: Media aritmética de las calificaciones de las partes con un decimal como máximo. Es necesario obtener calificación positiva en todas las partes.

Santander, a .....de..... de 2021 EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL Fdo.:.....	Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL Fdo.:.....	Vocal:..... Fdo.:.....	Vocal:..... Fdo.:.....

CVE-2022-5597

ANEXO IV

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN

(Resolución de 8 de julio de 2022)

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

D./Dña. ……..,

Secretario/a del conservatorio profesional de música Jesús de Monasterio, de Santander,

CERTIFICA

Que D.Dña. ……..…..,

Con DNI/NIE número ……., ha superado la prueba específica de acceso al curso ……..

de las enseñanzas profesionales de danza en la especialidad de ……., y ha obtenido

la calificación final de ……

Para que así conste, expido la presente certificación, que firmo con el Vº Bº del/de la director/a

En Santander, a …… de …… de 2022.

El/La Secretario/a

Vº Bº
El/La directora/a

(Sello del centro)

Fdo.:……. Fdo.:……..

2022/5597

CVE-2022-5597

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-5569 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica veterinaria en avenida Marqués de Valdecilla, 90, en Soto de la Marina. Expediente 60/2528/2022.*

Por LOSADA-GÁMEZ VETERINARIA, S. L., ha sido solicitada licencia de actividad para CLÍNICA VETERINARIA, en la avenida Marqués de Valdecilla n.º 90, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,

Alberto García Onandía.

2022/5569

CVE-2022-5569